

PALACIOS OVETENSES

DATOS PARA SU HISTORIA

(1474-1786)

POR EL

MARQUES DEL SALTILLO

Catedrático de la Universidad de Zaragoza

Individuo de número de la Real Academia de la Historia

La topografía histórica-artística de las viejas ciudades españolas tiene un gran interés, porque nos revela aspectos del pasado, que escapan a otros estudios de mayor amplitud.

Es una manifestación del sentir y del vivir de quienes nos precedieron en el desenvolvimiento urbano, al cual contribuyeron, dejando plasmado en la casa levantada como término de sus afanes humanos el exponente más completo de la época en que vivieron.

Porque la casa encarnación suprema de la herencia y de la tradición, es fundamento necesario para el desenvolvimiento de la vida ciudadana sin la cual no se realiza ni tiene eficacia. Su estudio revela a veces hasta la psicología de sus autores, según podremos



comprobar más adelante, ya que son como la realidad corpórea de anhelos y aspiraciones peculiares del alma humana.

Durante nuestra permanencia en Oviedo reunimos datos de las viejas casas que son ornamento de la ciudad y parte principal de sus monumentos civiles. Gracias a la bondad de nuestro amigo el Notario-Archivero D. Benedicto Blázquez pudimos realizar investigaciones en el archivo de protocolos, condición precisa para un estudio serio. Pero las circunstancias más imperiosas que los propósitos malograron en gran parte nuestra labor, ya que en la devastación marxista de la Universidad en 1934 primero y después en la de nuestro domicilio en el Madrid rojo, del cual salimos providencialmente el 16 de Julio de 1936, perdimos gran parte de los datos reunidos. Publicamos aquí lo que logramos salvar, cuando al abandonar Madrid en la fecha citada, hicimos la acostumbrada provisión de libros y notas para solaz de un veraneo rural en las márgenes del naciente Duero.

Dos grupos pueden hacerse de las viejas casas de Oviedo, el primero lo forman los palacios del Marqués de Santa Cruz, del Duque del Parque (hoy del Marqués de San Feliz) de Malleza (vulgarmente de Toreno) de Valdecarzana, de Heredia, y de Velarde o del Conde de Nava.

El segundo menos importante por la índole de las construcciones comprende las casas de hidalgos, entre las cuales destacan las del mayorazgo de Oviedo Portal en la calle de la Rua, la de Inclán Leyguarda en la plaza del Sol (6) la de Bernaldo de Quirós-Benavides en la plaza de Riego, la de Campomanes en la calle de Argüelles, la preciosa casa barroca del mayorazgo de Llanes en la calle de San Juan (7), la desaparecida del Conde de Agüera en la calle de la Magdalena y otras. Por su mayor importancia nos ocuparemos del primer grupo compuesto de ejemplares valiosos de la arquitectura civil de todas las épocas.

Palacio de la Rúa

El ilustre maestro Lampérez se ocupa rápidamente, dada la índole general y sintética de su obra, de ésta casa la más antigua de cuantas se conservaron en la capital del Principado. La cita como ejemplar característico de la arquitectura civil, en el tránsito de la casa defensiva o fortaleza a la casa de fachada eminentemente urbana, con espléndida ornamentación. «Alta lisa cerrada, con escasos y pequeños huecos, parecería una torre a no tener una sola ventana algo amplia recuadrada por molduras y defendida por una cruz de piedra; raro signo, tránsito entre los dos últimos tipos de fachadas que se han descrito» (3). Respetando tan autorizada opinión, nos parece que esa ventana donde se siente la influencia renaciente, pudo ser rasgada más tarde, cuando el Contador Rodrigo de la Rúa o su padre el santiaguista y cortesano, se asomaron al exterior dejando en ese vano tan característico la impresión recibida.

El dato más antiguo sobre ésta casa, es la escritura otorgada en Oviedo el 39 de septiembre de 1474 ante García González de la Ribera escribano público, por la cual Alonso González y Elvira Velázquez compraron a Pedro García de Villaviciosa, la huerta que tenía dentro de dicha ciudad: «En el sitio que llaman el castiello» que lindaba con el hospital de D.^a Valesquida y con la calleja que iba intermedia de dicho hospital y el muro y pared de dicha huerta, la cual calleja va a dar y se torna de la puerta de detrás de la casa de Fermín Alvarez de la Ribera y de la puerta de detrás de vos el dicho Alonso González». La mujer de Alonso González de la Rúa antes citada, fué hija de García González de Quirós quien le dió en dote los heredamientos de Tameza y Santa Cruz de Yermes por escritura ante Pedro Martínez el 17 de septiembre de 1453. Los escudos de ambos, cobijados por doseletes de piedra, son el ardorno principal de la severa fachada de la casa-torre. La porción de la casa adosada e incorporada con la parte antigua y formando parte integrante de la misma, fué adqui-

rida posteriormente por el Contador Rodrigo de la Rúa en virtud de escritura, otorgada el 16 de mayo de 1514 en Madrid, ante Bartolomé de San Juan, por cambio y trueque de diez mil maravedis situados en un juro sobre el puerto seco de Requena que dió a la iglesia de Oviedo «por cuanto se los hobe de dar en troque e cambio de unas casas que la dicha iglesia tiene en la ciudad de Oviedo a la calle que dicen de la Rúa que han por linderos de la una parte casas de mi el dicho contador Rodrigo de la Rúa e de la otra parte casas de Juan de Lada escribano vezino de la dicha ciudad de Oviedo en que al presente bive e mora Lope Sánchez de Lienes». Fué el Contador, hijo de Alonso González de la Rúa caballero y Fiscal de la Orden de Santiago a cuyo cargo estuvo la venta de los bienes de la recámara del Emperador, en Madrid el 20 de junio de 1564.

Conocemos el inventario de sus bienes hecho en la Corte por el Fiscal de S. M. Francisco Alvarez de Iove y el escribano Juan de Paredes. En un escritorio de nogal hallaron un talegón con mil ochenta y un reales. Las alhajas en un cofre pequeño guarnecido de negro, contenidas en una bolsa de terciopelo morado eran: un anillo de oro con una cornalina con dos figuras, seis sortijas con piedras, cuatro piedras a manera de arracadas guarnecidas de oro, una piedra verde labrada esculpida de ciertas labores, veinte y seis botones de oro redondos huecos pequeños, una cestica de plata y cabo de mondadientes de plata. Debía adolecer del mal de hijada, pues también figuran inventariadas, una caja de pelo pequeña cezada toda y en ella unguento para la hijada, otra caja pequeña con unas tabletas para la hijada. Por el matrimonio de doña Isabel de la Rúa poseedora de esta Casa, con el primer Marqués de Santa Cruz de Marcenado don Sebastián Vigil de Quiñones Caballero de Calatrava recayó en éstos. A la generación siguiente, por enlace de doña Jacinta Vigil de la Rúa segunda Marquesa con don Juan Antonio de Navia Osorio, pasó a esta ilustre familia señores de la casa de Anleo en el Concejo de Navia fundada por Alvaro Pérez de Navia en 9 de junio de 1540, de la de Lantoria y Monte-

negro en Castropol fundación de Pedro Nuñez Sanjurjo Montenegro y Lantoirá y doña María de Donlebun Osorio el 11 de marzo de 1585 ante Ares Nuñez escribano de Castropol y de las de Vigil y Celles en el Concejo de Siero, la primera fué instituído su mayorazgo en 1599 por Benabé Vigil y doña Catalina de Quirós y la segunda por Gonzalo de Argüelles el Soldado, en 8 de marzo de 1545 ante Juan de Nalón escribano de Oviedo a que hicieron agregación don Gonzalo Argüelles de Celles y doña María Argüelles de Quirós por su testamento de 27 de diciembre de 1616 por testimonio de Gabriel de Valdés, escribano de Oviedo. La casa de la familia Navia en Oviedo ilustrada por el celeberrimo don Alvaro de Navia Osorio III Marqués de Santa Cruz estaba en la calle de San Antonio y tenían enterramiento en su capilla del convento de San Francisco.

Palacios de Heredia y de Valdecarzana

Por la relación existente entre la Casa de Valdecarzana que aún conserva en la fachada de la calle de San Juan el blasón de Miranda (las cinco dñcellas en sotuer) y la parte de la misma, que forma uno de los lados de la plaza de la catedral en la cual dos tenants sostienen el escudo de los Heredia, formado por cinco torres, que adquirieron éstos en el siglo XVIII, y levantaron su fachada, bien distinta de la parte más antigua del primitivo solar de los Fernández de Miranda, los agrupamos aquí. Corrobora la simple apreciación de visu de ambas un testimonio del famoso arquitecto Manuel Reguera González emitido el 6 de febrero de 1768 con otro maestro Francisco Antonio Rodieres: «Después del juramento y señal de cruz declararon han pasado a reconocer muy por menor las casas y hallaron que la principal que se dice de Miranda está junto a la iglesia de San Juan el Real de esta ciudad se compone del piso terreno cuarto principal y cuarto alto y cada uno de distintas piezas de alcobas y salones que por la construcción de paredes apertura de ventanas y distribución de cuartos se

demuestra bastante antigüedad. La poseía don Anselmo de Miranda Avila como incluida en el mayorazgo de Valdecarzana. El quinto Marqués de Valdecarzana y octavo Conde de las Amayuelas don Judas Tadeo Fernández de Miranda y Villacis murió sin sucesión acabando en él la varonía de este ilustre linaje asturiano. Poseían la tenencia de la fortaleza de San Martín de Pravia por juro de heredad concedida por don Felipe III el 11 de mayo de 1617.

Del opulento mayorazgo fundado por Diego de Miranda en 11 de Abril de 1504 (4) formaban parte los lugares de Soto de los Infantes reconocido por la sentencia arbitral del Corregidor de Asturias Hernando de Vega en 1468, Villanueva del Infantado que doña Beatriz Ponce de León llevó en su matrimonio con Diego de Miranda y había recibido por donación de su tía del mismo nombre en 1394, Coalla que entró en su dominio adquirido de Rodrigo y Alvaro Flórez antes de 1411, Valdecarzana aportado por doña Isabel Ramírez de Quirós casada con Diego de Miranda noveno abuelo del Marqués D. Judas Tadeo. Guía adquirido de las Monjas bernardas de este monasterio a cambio de la casa cedida por Sancho de Miranda en Aviles, a donde se trasladaron las religiosas. Aguino entró en los Miranda por compra de Sancho de Miranda en 1545 y 1566 de D.^a Brazaida de Quiñones y Alvaro Flórez. Cabruñana y Quinzanes incluidos en la sentencia arbitral de 1487. Luerces pasó a los Miranda en 1542 del Monasterio de Cornellana, Muros Ranón y la Arena fueron vinculados en 1512 por Rodrigo González de la Rúa en favor de su hijo Gutierre González de Quirós, en la escritura de concierto otorgada en Oviedo ante Diego González de la Ribera el 7 de Julio de 1530, para el matrimonio de D.^a Leonor Ponce hija suya, con Lope de Miranda. Además de la casa de Oviedo poseían en Grado un hermoso palacio con suntuosa capilla de sillería de labor barroca levantada a principios del siglo XVIII, uno de los monumentos interesantes de esa época en Asturias.

Don Antonio de Heredia, adquirió la parte del palacio de Valdecarzana a mediados del siglo XVIII, por juro perpetuo de 1.100

reales pagaderos al poseedor de la casa principal. Era el nuevo poseedor Alcaide perpetuo de la fortaleza de Oviedo, había nacido el 13 de Noviembre de 1750 y casó con D.^a María Juana de Tineo y Ulloa cuyo padre fué Sr. de las Regueras y de Villarmenteros. El cargo de Alcaide fué otorgado a D. Bernardo de Heredia por el Rey D. Felipe III el 28 de Enero de 1615 vinculándolo en su casa el cuarto Alcaide, el 18 de Septiembre de 1674 (5). El mayorazgo de la familia lo fundaron con facultad real del Rey D. Felipe II dada en Madrid a 7 de Enero de 1587, Alonso de Heredia y D.^a María de Ribera en el lugar de San Clodio de la jurisdicción de Oviedo el 24 de Octubre de 1596 ante Alonso Pérez, y comprendía: El patronato de la capilla del Santo Cristo colateral en el lado de epístola, inmediata a la mayor en el Convento de Predicadores de Oviedo adquirida por escritura de 11 de Abril de 1577 ante Toribio de Ribera. Los bienes de San Clodio, Santullano, Turón, Aller y Lena que le renunciaron sus hermanos Juan Fernández de Heredia y Bernabé de Heredia, Canónigos de Alcalá de Henares y Oviedo respectivamente, por escritura en Oviedo el 17 de Junio de 1576 ante Alonso Pérez de Oviedo. Las casas del Barrio de la Puerta Nueva y doscientos ducados de renta anuales situados en juro sobre las alcabalas de Oviedo que para aumento y acrecentamiento de su Casa le hizo donación su hermano Martín de Heredia, Rector de la Iglesia de Colina en la Nueva España por escritura en Oviedo ante el escribano citado el 28 de Enero de 1585. Además incluyó en el mayorazgo unas casas en la calle de Cima-devilla, el hórreo grande detrás de las mismas; las cinco casas nuevas en la calle de la fuente de las Dueñas que rentaban de foro dos ducados anuales. La casa y asiento de Villaverde en el lugar de San Clodio con la torre y casa de Moja con el prado grande de Verón. La casería de la Pedrera con dos hórreos y dos huertas, la casería de Aguilón con una huerta grande y prados, la heredad de Pontelo y la huerta y prado de Sotiello. El término redondo de la Navaliega con más de cincuenta días de bueyes de heredad, el prado de la Canal, el hórreo de Castañera, el prado del Bolado, la ca-

sa del término de Villaverde y otros castañares y heredades en el lugar de San Clodio. La casería de Vega en el lugar de Sograndio y la de Cadalocaya con su huerta grande, con otros bienes, castañares y prados en el citado lugar. Los bienes del lugar de Santullano con la ermita que construyó en honor de la Santísima Trinidad, el prado del Molino pegado al puente de Ujo con toda la ribera desde allí hasta el lugar de Mieres, y seis casas más. En Turón los prados de la Rena, La Vega fondera, los Enfestales, el Valle, la heredad de la Tierra de Losas y otras. En el lugar de Cortina, las hederades de Tazón, del Cepedal, el Castañedo de la Vega, las Formigueras y muchas más.

Los castañedos de Peñuli que llamaban el Llano del Juncar, del Pedregal y otros varios. En la feligresía de Valdecuna la tierra del Argallo, el prado Socueto, con caserías y prados, las heredades en Villallana, Carabanzo Sovilla, los hórreos de Ujo, nelas de tierra en la feligresía de Castiello en el concejo de Aller, en el lugar de Bustilladi. El censo de mil ducados de principal al Concejo de Riosa constituido por escritura de 5 de Marzo de 1580 y los regimientos de Oviedo y de Lena.

Palacio de Malleza (del Conde de Toreno)

En la antigua plaza de la fortaleza, se levanta la casa en que nació don José María Queipo de Llano y Ruiz de Saravia, el famoso historiador de la guerra de la Independencia que es su verdadero título de gloria. Es una casa del tipo asturiano de patio con columnas monolíticas y hermosa escalera, fachada de sillería que se desenvuelve armónicamente en el reparto de huecos sobre un cuerpo central de columnas estriadas de orden dórico y frontón. Se edificó en parte de solar procedente de la casa de la Rúa, denominada la Casita cedido por don Sebastián Vigil de Quiñones, Marqués de Santa Cruz el 20 de julio de 1670 a cambio de la casa que llamaban del Pozo y doscientos ducados, a Don Fernando de Malleza Dóriga, Caballero de la Orden de Santiago Regidor perpetuo de

Oviedo marido de doña Isabel de Malleza y Miranda Señora de las Casas de sus apellidos. Estos señores por escritura en Oviedo el 29 de julio de 1673 declararon: «Por cuanto de su orden se están fabricando en la plazuela de la fortaleza de dicha ciudad unas casas que arriman a la muralla por la parte de abajo como se va al convento de San Francisco y por la parte de arriba arrimada a obras que tiene don Sebastián Vigil de la Rúa Caballero de la Orden de Calatrava, Regidor así mismo perpetuo y antiguo de ésta ciudad. En cuyas casas el otorgante hizo hacer una puerta de arte con sus columnas y saledizos en la manera que se halla al presente. Y por que entre dicho don Sebastián Vigil y el otorgante se prometía no hacer embarazo por excusarle y profesar la amistad de caballeros dicho don Fernando de Malleza Dóriga por sí y en nombre de dicha su conjunta se allana y consiente que en caso que dicho don Sebastián Vigil en dichas sus casas que tiene en la dicha plazuela de la fortaleza quisiera hacer y fabricar otra puerta con el mismo arte, que la arriba declarada lo pueda hacer cada y cuando que le pareciere y lo mismo sus hijos y herederos sin que el otorgante y los suyos le puedan poner embarazo ni contradicción ninguna. En el caso que otra persona lo haga y le ponga embargo se obliga con su persona y bienes luego que sea sabedor a salir a la voz y defensa a su costa y si saliera vencido, dar a dicho don Sebastián Vigil y a sus herederos docientos ducados de vellón pena de ejecución y costas sin réplica ninguna».

Los mayorazgos de la Casa de Dóriga eran: El fundado en primero de agosto de 1588 por Fernán García de Dóriga y la agregación hecha por Fernando García de Dóriga y Guiomar de Prado el 12 de mayo de 1606. El de Guiomar Queipo de Llano instituido el 13 de noviembre de 1612. El de Fernán García de Dóriga y María de Arango que se hizo el 13 de mayo de 1615, y el constituido en la escritura de capitulaciones de 22 de mayo de 1624 de García de Dóriga con Antonia de Florez Valdés. Por el matrimonio de doña Emilia Francisca Dóriga Malleza hermana segunda de la Señora de estas Casas (la cual casó con el Brigadier de los Reales Ejérci-

tos don Juan de Prado Portacarrero, hijo de los primeros Marqueses de Prado) con don Fernando Queipo de Llano, Conde de Toreno, recayó en ésta casa más adelante su representación, a la muerte del Marqués de Villedon don Fernando de Prado Dóriga y Malleza, Capitán de Guardias Españolas y Brigadier de los Reales Ejércitos, y en ésta casa falleció el 20 de diciembre de 1808 el padre del Conde don José Queipo de Llano y Ruíz de Saravia en cuya sucesión se mantuvo hasta fecha no remota.

Los Toreno poseían vinculaciones (8) así como el cargo de Alférez Mayor del principado concedido el 13 de marzo de 1636 en favor de don Alvaro Quiapo de Llano y perpetuado por real carta de 7 de abril inmediato (6). La nueva creación de un cargo de Alférez (cuando ya existía el de Oviedo, patrimonio de la familia Solís (8) a quienes se les otorgó por privilegio de 16 de septiembre de 1558), produjo algunos rozamientos tan frecuentes en la sociedad española del seiscientos, origen a veces de graves conflictos que alteraban la monotonía de la vida espaciada y grave, tan sólo conmovida por las tardías nuevas de las guerras lejanas o las noticias episódicas de los ausentes deudos. La solución encontrada satisfizo a ambas partes, el Alférez Mayor de Oviedo salía del Ayuntamiento tremolando el pendón acompañado de los Regidores y lo conducía al tablado de la plaza Mayor para verificar la proclamación del nuevo Monarca, cometido suyo. Una vez realizada allí lo entregaba al Alférez Mayor del Principado o su Teniente, quien lo conducía a la plaza de la fortaleza y procedía a análoga ceremonia.

La villa de Toreno, cabeza del Condado, comprendía los lugares de Librán, San Pedro de Mallo, Santa Leocadia, Langreo y la villa de Tombrio, tenía una legua de largo y dos y media de contorno y en la montaña de Asturias «tierra,—decía un documento de la época,—que como es notorio es la más áspera e inhabitable que se conoce» perteneció a Antonio Vázquez Vuelta y luego a Sancho de Merás a quien le confiscó por delitos de contrabando en 1613, la casa de Contratación de Indias. Duró el embargo diez y siete años al margen de un litigio que suscitaron

doña Clara Queipo de Llano, mujer de Merás y su hermano don Suero, Caballero de Santiago, los hijos de Vázquez Vuelta representados por Fray Alonso de Carmona de la Orden de predicadores y un aspirante a obtenerla por gracia de S. M. en remuneración de sus servicios en Bohemia, el Barón Esdenco de Colobrat hijo del Condestable de Bohemia, Camarero Mayor del Emperador Rodolfo. Pero por real cédula de 16 de febrero 1616 refrendada de Pedro de Ledesma se dió por acabada la causa y libre a los inculpados, en su virtud el Capitán Sancho de Merás estando en Sevilla en la colación de la Magdalena dió poder a su mujer, a su cuñado don Suero Queipo de Llano y al Licenciado Pedro de Merás su sobrino, para tomar posesión en su nombre de dichas villas, ante Juan Buatista de Contreras el 8 de abril de 1617. Las heredó doña Clara y pasaron a su linaje, en la persona de don Alvaro Quijo de Llano creado Conde de Toreno por Real Despacho de 13 de octubre de 1659 refrendado de Antonio Carrero, habiendo muerto sin sucesión el hermano mayor de ambos don Suero Queipo de Llano.

Palacio del Duque del Parque

En un rincón típico de Oviedo, cual es la plaza del Fontán, formando uno de los lados de la misma se eleva este hermoso palacio, prototipo de los palacios del setecientos ya que fué reproducido por otro posterior como el de Campo Sagrado. El cuerpo central formado por la puerta con doble moldura acodada y columnas estriadas de orden dórico sobre basamentos, amplio balcón que decoran los netos de sus lados grandes escudos; los cuerpos laterales se desarrollan sobre un podium, el inferior de dos órdenes de ventanas, las inferiores en arco rotundo y las superiores con molduras y labradas rejas. El superior formado por tres balcones cada uno separado por pilastras rotundas, esquinas almohadilladas y amplio alero sobre cornisamento de piedra.

En el área en que se levantó había tres casas: una pertenecía al

mayorazgo de Trelles y las otras dos a los Regidores perpétuos don Francisco Antonio de Estrada y a don Juan de Pontigo. Don Benito Trelles Villamil, ilustre asturiano que ocupó uno de los puestos del Colateral de Nápoles y luego del Consejo de Castilla, fué por sus dos matrimonios marqués de Bonanaro y Duque del Parque Príncipe de la Sala, fundó mayorazgo el 26 de octubre de 1682 y murió el 7 de nombre de aquel año. En la institución de aquél incluyó un censo contra las casas en la plaza del Fontán, que adquirió su hijo el Duque don Gonzalo Trelles Agliata, el 23 de febrero de 1690. Poseyéndolas, como heredera del mayorazgo de su abuela, doña Isabel Trelles-Agliata y Valdés, casada el primero de enero de 1700 con don Francisco Antonio de Cañas y Acuña, marqués de Vallecerrato, levantaron el palacio actual en el cual dejaron su memoria en los escudos de la fachada, hoy reemplazados por los de su restaurador y propietario posterior don Antonio Sarry (11). En el testamento del Marqués-Duque otorgado el 20 de mayo de 1732 se consigna el hecho, comprobando así el documento lo que la heráldica pregona: «Yten digo que el mayorazgo de dicha señora doña Isabel Trelles mi muy amada esposa tenía una casa en el sitio en que fabriqué la que estoy viviendo».

El prestigio notorio de D. Fermín Canella, preclaro Rector de Oviedo y amantísimo cultivador del pasado de su tierra, atribuyó a Reguera la obra magnífica que es ornamento de una ciudad y bastante por sí sola para acreditar a un profesional del arte, hoy podemos atribuirlo a su verdadero autor, sacando del olvido un nombre que va aumentar la falange de excelentes maestros salidos de Trasmiera. En las Asturias de Oviedo abundaron siempre los maestros de cantería de la vecina región su homónima de Santillana, como Diego de Villa que en 1592 hizo la Iglesia actual del Monasterio de San Pelayo, (12) Ignacio Cagigal, autor de la capilla de Santa Bárbara de la Catedral, y don Bernabé de Hazas el infausto arquitecto de la Capilla del Rey Casto. Respondiendo a esa tradición vino a Oviedo a principios del siglo XVIII D. Francisco de la Riva Ladrón de Guévara, de hidalga familia. El lo declaró en el siguien-

te documento: «Francisco de la Riva Pedrera Ladrón de Guévara ante Vm. parezco y digo: soy hijo legítimo y de legítimo matrimonio de Francisco de la Riva Pedrera Ladrón de Guévara y Antonio Pedrera, mis padres, y nieto legítimo de Francisco la Riva Pedrera Ladrón de Guevara, vecinos y originarios del lugar de Galizano en la Junta de Rivamontan, donde han gozado del estado de hijosdalgos. Y que se me dé el que me corresponde y a mis hijos en los padrones que se están haciendo en ésta ciudad a calle de Hita entre los dos estados». Se practicaron las diligencias de rigor en el pueblo de la naturaleza del solicitante por orden rogativa del Regidor perpetuo de Oviedo D. Francisco Morán Valdés, dirigida a los Jueces de la Junta de Rivamontán. En ellas declararon D. Fernando del Castillo Palacio, D. Pedro Merino Riva y don Agustín Colmenero Velez, vecinos de Galizano y depusieron unánimemente sobre su legitimidad e hidalguía y que era «Maestro de la facultad de cantería al presente residente en la ciudad de Oviedo del Principado de Asturias ejercitando su oficio» (13). En los podrones de Galizano de 1711 aparece asentado como hidalgo con su mujer D.^a Angela Calderón, y en 1721, estando ausente en Asturias, sirvió por un teniente el cargo de Fiel Regidor y Alcalde pedaneo de los hijosdalgos. Riva construyó en 1718 la elegante escalera de piedra del convento de S. Francisco que comunicaba el claustro con el piso superior, según la inscripción que allí figuraba y reprodujo Miguel Vigil (14). En 1723 emprenden los Duques del Parque la obra del palacio, y como tuvieran necesidad de aplicar a ella el importe de un censo que redimió el Ayuntamiento de Oviedo, hicieron información para justificar la utilidad, de incorporar en el antiguo mayorazgo de su casa, la que estaban labrando en la plaza del Fontán cuyo coste pasaría de 14.000 ducados. Ante el Juez ordinario D. Francisco Longoria Miranda, por testimonio del Escribano Antonio Rabanal, se practicó aquella, dando comienzo el 10 de septiembre de 1.723. Entre los testigos figuran el maestro de carpintería Ignacio González del Valle y el propio arquitecto Riva. El primero declaró: «Y que sabe por lo que está



viendo labrar de cantería y acarrear de todos los materiales que hay ya gastado en sus materiales muchas cantidades de maravedises y corre con dicha obra, Francisco de la Riva, maestro mayor de este principado a quien ha oído decir que por lo que toca a su arte llegará a siete mil ducados y al que declara le parece que por lo que toca al suyo ha de llegar, si no más, a otros siete entrando toda la herramienta y hierro de dicha casa la cual en todo tendrá de coste catorce mil ducados poco más o menos». Del segundo son estas manifestaciones: «Y que sabe que dicho Sr. Marqués y dicha Sra. Duquesa, su mujer, compraron la casa que dejó a su fin y muerte D.^a Francisca Suárez Leiguarda este año por testimonio del presente escribano, en tres mil y quinientos ducados de vellón, la cual pretenden incorporar dichos señores a la de mayorazgo como actualmente lo están efectuando y está entendiendo en su obra el que declara, por haber hecho la planta y forma della le consta que según el cómputo de materiales en esta ciudad aprovechando el despojo de ambas casas, llegará su fábrica a toda costa a 150.450 reales y que dicha compra ha sido de toda utilidad, conveniencia y necesidad para acrecentamiento de la de mayorazgo, única que tienen dichos señores en esta ciudad y que no podían comprar otra más a propósito por tener los aires de oriente, mediodía y poniente descubiertos y especialmente la luz del mediodía la quitaba la dicha casa comprada, a la de mayorazgo que tenía sufocada y que también sabe por correr por su mano, hay gastado y se está gastando mucho caudal en el aprovechamiento de materiales y labrándose la cantería para dicha fábrica... y dijo ser de edad de treinta y seis años poco más o menos» (15) Por éste testimonio sabemos su edad cuando llevó a cabo la obra; en efecto, nació el 4 de marzo de 1685 y por consiguiente no había aún cumplido los treinta y siete años (16). Se firmó siempre Francisco de la Riva Ladrón de Guévara, como nieto de otro Francisco de la Riva Pedrera nacido en Galizano el 18 de octubre de 1620, casado en 1646 con D.^a Antonia Ladrón de Guévara. Después de esa fecha poco sabemos de su vida que acabó pronto, pues murió en Madrid en

la posada de la Cruz sita en la Cava Baja, el veinte de septiembre de 1741 y se enterró en la iglesia de S. Millán; casi mes y medio tardó en llegar al nativo lugar la noticia de su muerte, que el párroco de Galizano D. Francisco del Campo Setien anotó en el libro de difuntos el doce de noviembre siguiente. En la corte fué su muerte la de un anónimo pretendiente obscuro y olvidado, siguió envuelta en él su memoria, merecedora de rehabilitación como sus cualidades técnicas y buen gusto lo acreditan en su obra modelo, ya que las realizadas en el convento de S. Francisco hubieron de perecer al demoler el edificio para ceder el puesto a obra inferior en arte y en belleza, triste sino de la humanidad destructora.

Palacio de Campo Sagrado

(AUDIENCIA)

El Marqués de Campo Sagrado don José Manuel Bernaldo de Quirós, poseído de fervor familiar, levantó este hermoso edificio. Era el más monumental de las residencias ovetenses por su situación en la hermosa plaza que señoreaba, antes de su destrozo e incendio por las hordas marxistas que lo hicieron objeto de su implacable furor, bien ajeno el prócer asturiano que lo construyó para residencia de sus descendientes, del ulterior destino que podría caberle. Alterada la organización familiar sólida del pasado, por la desvinculación, quedó aquella desprovista de su base y hubo de perecer, conculcadas las esencias fundamentales en que estribaba su permanencia. Paralela a ese movimiento la democracia en sus lógicas consecuencias, que espíritus perversos o miopes no lograron prever, realizó la obra nefasta que le era peculiar y el obrero consciente sucesor del plácido aldeano de Mieres contemporáneo del Marqués, procedió a la devastación y al saqueo de un monumento que por incomprendido estorbaba a sus instintos desatados y a su necesaria rebeldía incompatible con nada bello y ordenado.

«Declaro—decía en 1757—que esta mi casa de habitación, con su jardín situada al frente de otras del señor Marqués de Valdecarzana entre las calles de S. Juan y de la Balesquida, Plazuela del Real Castillo y Fortaleza y Calleja que sigue y traviesa de ella, a la parroquial Iglesia de San Juan el Real de esta ciudad, la fabriqué de nuevo en suelos de otras vinculadas la una de dicho mi mayorazgo de las Alas, otra del de mi Casa de Carreño, otra del mayorazgo de la Casa de Villavona de que es actual poseedora la señora doña Josefa de Junco mujer del señor don Tomás Bernaldo de Quirós y Benavides Regidor ds esta ciudad y otra del anunciado señor Marqués de Valdecarzana que le servía de caballeriza y pajar, para cuya recompensa le di fabricada de nuevo otra de caballeriza y pajar con su cochera junto a esta mi casa sin más intermedio que el de la calleja referida que también era de vínculo perteneciente a los padres y abuelos del Licenciado don Antonio Fernandez Llana, Abogado de esta ciudad. A quienes para su recompensa di en permuta dos caserías correspondientes al mayorazgo de la mi casa de Huerdo en el Concejo de Siero donde las goza hoy el mismo don Antonio de la Llana y al dueño de dicho mayorazgo de Villavona, di en permuta y recompensa de la suya que demolí para el jardín de la mía, otra perteneciente al mayorazgo de la mi Casa de Quirós en la calle de la Platería de esta ciudad donde la goza y habita la anunciada señora doña Josefa de Junco y su marido todo con Real Facultad y licencia de S. M. que para ello pedí y me fué librada.»

En la casa había archivo y movióle a ello su deseo de que los sucesores en su casa tuviesen noticia de los papeles y derechos; «de la que carecí yo, muchos años por no tener el archivo de los papeles en esta ciudad a falta de casa propia y cómoda y careceré acaso de otras muy importantes a la conservación de mis casas y mis mayorazgos por dicha razón, cuya disculpa no tendrán mis herederos y sucesores, por haber hecho de intento cuarto de archivo en ésta mi casa al tiempo de su fábrica, en que al presente tengo colocados todos los papeles para que teniéndoles ahí a mano

puedan con facilidad manejarlos e instruirse bien de sus derechos y obligaciones como se lo encargó».

Deseaba el Marqués que su sucesor don Francisco pidiese licencia a sus Amos para retirarse del servicio «y en caso de no poder ni querer desprenderse de la servidumbre pidiendo el retiro que contemplo tan preciso si no quiere perder y abandonar su Casa, se mantengan aquí don Antonio y don Francisco sus hijos a la continuación de sus estudios bajo la dirección del doctor don Domingo Alonso Canella, Cura de Sariego y Catedrático de la Universidad y al cuidado de su Capellán don José García Barbón»,

Don Francisco Conchelo Capellán de sus nietos estaba poco tiempo ha encargado de ellos y si su hijo tomaba alguna providencia esperaba le atendiese en sus pretensiones, si se retardase su acomodo.

También tuvo a su servicio a don Juan García Cienfuegos vecino de Casorvida sobrino de los Curas de Carroceda del Concejo de Valdeviñayo en el reino de León de que era dueño espiritual y temporal y porque su familia le sirvió con puntualidad y amor, pensó emplearlo para en su día poder hacer algún bien a él o los suyos, pero «viendo que sin culpa suya Dios no le ha dado los alcances correspondientes para su desempeño y que me mortificaba continuamente y le mortificaba a él sin que lo pudiese remediar me resolví a despacharlo al año sobre día más o menos y encargo a mi hijo sin perjuicio de los criados de más antigüedad y mérito a quienes es mi intención preferir, le ayude a cualquier acomodo a que dirigiese sus pretensiones». D. Manuel Alas natural del Concejo de Carreño hijo del Escribano Fernando García Alas, graduado de Bachiller en Teología en esta Universidad llevaba poco tiempo en su servicio, por lo que si a su hijo pereciera no mantenerlo después de los funerales y dándole vestido de luto se restituye a su casa o posada de esta ciudad, aunque siendo mozo de habilidad y conducta rogaba le ayudara.

Era su Secretario don José Bruno Linares, natural de Llanes y también Ayuda de Cámara hacía cuatro años y aunque le despidió

volvió a su servicio por haberse corregido y estar acostumbrado al manejo en el despacho del correo, lo recomendaba a su sucesor no sólo para el oficio de Secretario sino para el de Ayuda de Cámara—«pues peina y afeitada bastante y encargaba no le desamparase y lo llevara consigo para su servicio o el de sus hijos por estar congeniados con él y acostumbrado a asistirlo se hallan mejor que con otro, y si sus partidas de cristiandad y frecuencia de sacramentos le hiciesen acreedor al estado eclesiástico y el manifestase esa vocación, pues hábil le considero bastante, por estar bien gramático encargaba a su hijo que si él descubriese esa vocación le atiende y confiera algún curato decente con que pueda pasar su vida y con hábil prevención, añadía, que si su vocación no fuese esa y a su hijo así se lo pareciere lo mantenga en su servicio hasta proporcionarle algún empleo suficiente para su decente manutención».

A sus criadas mayores doña Micaela García de la Cabezada y doña Teresa de Miranda dejaba 200 ducados, a la segunda para el caso de tomar estado por ser muchacha que se le pueda proporcionar y no tomándolo, cien ducados y como doña Micaela era de más edad y puede que ni le apetezca ni se le proporcione tomar estado, le dejaba por los días de su vida media docena de fanegas de pan en cada año y si se le proporcionare matrimonio se le darían doscientos ducados por una vez.

Miguel Moñíz, hijo de Andrés Moñíz de Felechosa por los respetos de su padre que fué siempre de los caseros más antiguos y leales de aquella parroquia abrigó en su caso sin perjuicio de su conciencia para libertarle de la prisión a que estaba amenazado en una causa matrimonial y porque no comió el pan celoso mientras estuvo en su casa cuidando del prado y asistiendo a todo lo que se le mandaba, ordenaba se le den diez ducados de salario por año y que se restituyese al lado de su padre.

Francisco Piñeres su criado comprador, le consideraba preciso, era su voluntad se mantuviese en ella y le mandaba 200 reales de gratificación. Al lacayo por ser moderno que se le despida después de los funerales, pues para asistir a sus nietos y peinarlos sobra su

ayuda de Cámara Linares y el cochero también moderno, había de permanecer al cuidado de los caballos de la caballeriza y la dispensera Josefa Morán también moderna, se la despida con gratificación de sesenta reales, por el trabajo que tuvo en la asistencia del pariente Canónigo de Sevilla D. Joaquín de Quirós que vino a las pruebas de D. José de Sierra y Cienfuegos Canónigo de Valladolid y Colegial de Santa Cruz.

Declaraba que con su poder compró D. Joaquín del Rivero y Lamadrid al indiano Barrio la negra llamada Lucía de Quirós por ponérseles siempre el apellido de sus amos, la trasmitía a su hijo si la consideraba útil y le agradase en el ministerio de la cocina que aunque pesada y a su paso no deja de tener alguna razón para componer una comida regular. Después de los días de su hijo y atendiendo a las ansias con que estos infelices apetece su libertad, o antes, si al propio mi hijo no le agradase en casa ni le pareciese conveniente, quiero que desde luego la ponga en libertad para que pueda buscar su fortuna y serme agradecida encomendándose a Dios como lo espero. Bien que siéndole útil a dicho mi hijo—le encargo—procure tratarla con aquel amor y caridad que la ley de Dios manda y al mismo tiempo con el rigor que la rudeza y terquedad de estos naturales suele ocasionar a tiempos.

No permitiéndose echar mano de Mayordomos eclesiásticos como lo hacían antes con distinta utilidad de nuestras Casas y aun de los mismos mayordomos, era su voluntad que los hijos de los seglares sean atendidos en las presentaciones de la Casa según el mérito de sus padres especialmente los de D. Manuel López Longoria Mayordomo de su Casa de Mieres por haber sido su criado antiguo antes de encargarse de la mayordomía y por la satisfacción de su conducta habilidad y ley, y los del Mayordomo de Avilés, don José Cancio Villar por ser un mozo de acreditada conducta fidelidad y ley.

«Y encargo de nuevo a mi hijo disponga desde luego retirarse al cuidado de su casa y disposición de sus hijos según le pareciere más conforme, bien que a su primogénito don Antonio María Ber-

naldo de Quirós mi nieto no soy de dictamen ni tengo por conveniente le separe de si desde mi fallecimiento hasta darle estado, por las contingencias que pueda tener que como a niño le asesten y procuren engañar por la facilidad con que a los de su edad se les engaña para cuya precaución se hace preciso estar siempre a la mira de sus operaciones. Ni siquiera que por llevarle y darle estado perdiese la afición de su Patria, y en caso de tomarle fuera de ella, le encargo procure retirarle a su casa para que no pierda a esta el amor y cariño que es tan necesario para no abandonarla y perderla como indefectiblemente sucedería si no lo hiciese así. *Porque las haciendas y Casas de Asturias no son para desampararlas, sin el riesgo de su perdición ni para dejar de tener entendido que abandonadas y desamparadas todos procuran meterse a usurpar sus regalías y utilidades.* Una joya y aderezo de diamantes la empleó en su nuera doña Francisca de Sales Mariño de Lobera y otro de esmeraldas lo mandaba para la que casase con su nieto don Antonio Bernaldo de Quirós y otras sortijas pequeñas de diamantes y esmeraldas que no empleó por la intempestiva muerte de su primogénito don José-Manuel Bernaldo de Quirós y por la fatualidad en que cayó su otro hijo don Gabriel. Exceptuaba una sortija grande de esmeraldas por ser proporcionada para su hermano el arcediano de Toledo discurriendo que la dejarà a su casa como todo lo demás sobrante de su precisa decencia. También le dejaba una cajita de oro con esmalte realzado que le regaló después de comprarla en la almoneda de la Reina Madre y la otra la compró en la Almoneda del Regente señor Barrera. Un lignun Crucis esmaltado en oro, lo legaba a su nieta Mariquita educanda en las Descalzas Reales y otra de plata con los retratos grabados del Rey y de la Reina al Capellán don José García Barbón.»

La tercera restauración que habrá de sufrir el palacio de Campo Sagrado mantendrá por mucho tiempo su conservación y prestanza, para admiración de las generaciones venideras y merecido tributo de gratitud al prócer insigne que lo edificara.

Palacio de Velarde

En la calle de Santa Ana, desprovisto de perspectiva por su poca anchura, se levanta este hermoso palacio el más barroco de todos, obra del ilustre arquitecto Manuel Reguera González, que, caso excepcional en la arquitectura, grabó su nombre en la imposta del balcón principal de la casa como alarde de la bella obra realizada y de la satisfacción sentida por ello. El cuerpo principal está formado por dos columnas corintias de la fachada, sobre puesto de otro orden análogo que encuadra el balcón principal, llenan el gran espacio de la fachada un escudo ovalado acodado de trofeos militares y tratado con gran elegancia y brío, con los cuarteles de los apellidos Velarde, Cienfuegos, Queipo de Llano y Navia Osorio correspondientes a su dueño el Coronel, padre del primer Conde de Nava (17). D. Joaquín Velarde Queipo de Llano bautizado en Cangas el 5 de febrero de 1732, habiendo hecho testamento en Oviedo el 1.º de agosto de 1797 cuyos padres fueron don Pedro Velarde Cienfuegos muerto en Proaza el 13 de agosto de 1781 que casó tres veces, la primera con doña María Teresa Queipo de Llano y Malleza hija de los Condes de Toreno, de quienes fué hijo único el citado don Joaquín. Casó éste con doña María Manuela Navia Bolaño y Caso bautizada en Navia el 6 de enero de 1738, casada en San Tirso de Oviedo el 17 de julio de 1752 hija de los Señores de Lienes don Francisco José Navia Bolaño y Moscoso y doña Joaquina de Caso Fernández de Miranda. Por los derechos de esta Señora, que fué hija de los Señores de la Casa de Caso don Gaspar de Caso Alvarez de las Asturias y doña Eulalia Fernández de Miranda de los Marqueses de Valdecarzana, se restableció en su hijo el Teniente General don Joaquín Velarde el título antiguo de Nava por Real Decreto de 11 de julio de 1835 en atención a ser el Teniente General más antiguo, tener renta suficiente (135.000 reales) y poseer casar y mayorazgos de los más distinguidos de Asturias. Comenzó su brillante carrera en el Regi-

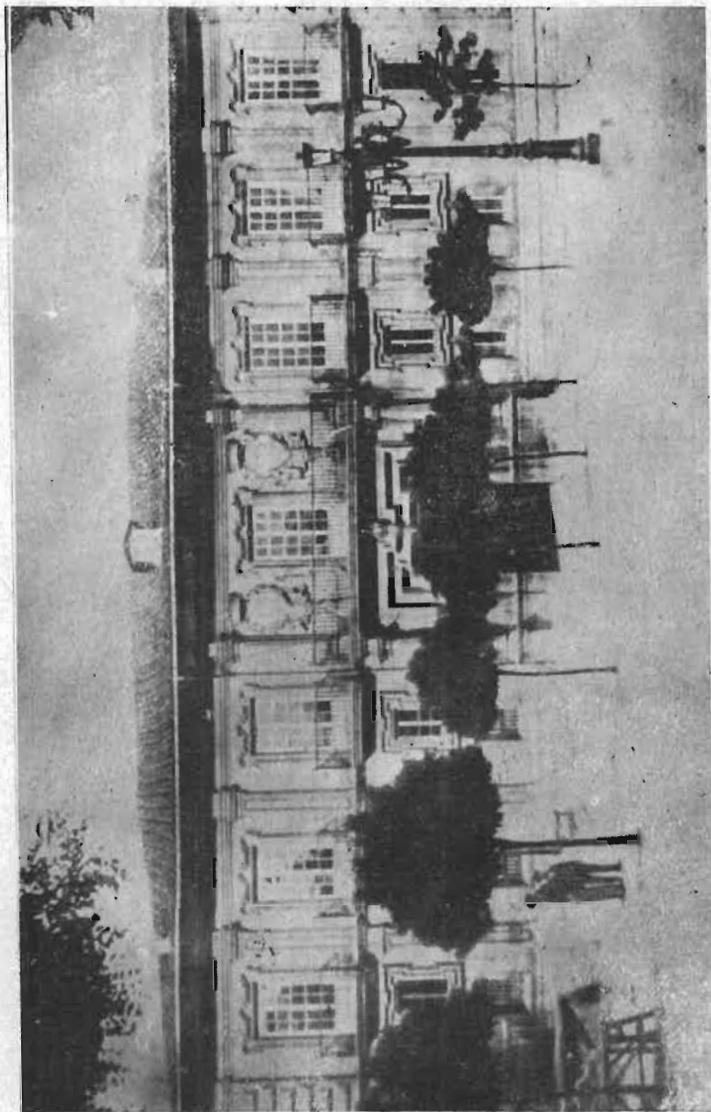
miento Provincial de Oviedo donde fué nombrado Teniente el 7 de septiembre de 1793, hizo la campaña del Rosellón, ascendió a Capitán el 9 de mayo de 1798, a Teniente Coronel el 3 de enero del año siguiente y a Coronel el 27 de marzo de aquel año. El 12 de junio de 1808 se le concedió el empleo de Teniente General, señalándose en la guerra de la Independencia. La Junta Central lo comisionó el 17 de noviembre para que cooperase con las tropas británicas al mando del General Balvad hasta embarcarse. Paso al ejército de la Izquierda que mandaba el Duque del Parque en el cual desempeñó la Sub-Inspección de Infantería y la Presidencia del Consejo de Guerra.

El 26 de junio de 1810 fué nombrado Sub-Inspector de Milicias del Ejército de Galicia y al año siguiente segundo Comandante General de aquel reino, volvió al ejército el 23 de junio de 1811 donde permaneció hasta el 6 de marzo de 1814 en que fué designado Vice-Presidente del Consejo de Guerra de Oficiales Generales allí establecido. El título de Conde de Nava fué concesión del Rey D. Felipe IV por Real Despacho en Madrid el 4 de abril de 1659 a D. Rodrigo Alvarez de las Asturias, en la provincia de Nápoles. Por eso al restablecerse en cabeza de D. Joaquín Velarde se hizo como de nueva creación por haberlo considerado extranjero radicado sobre un feudo de la provincia de Labor, aunque se cursaron cartas de convocatoria para el juramento de Felipe V el 10 de Agosto de 1701, y para la del Príncipe de Asturias D. Fernando el 31 de noviembre de 1724 a sus sucesores. La gran Casa de Alvarez de las Asturias, la más insigne del Principado, acabó en su línea mayor en el famoso D. Rodrigo Alvarez de las Asturias Merino Mayor de Asturias, Ayo y Tutor de D. Enrique II marido de D.^a Isabel de la Cerda que fué hija del Príncipe de la Fortuna Conde de Talmond y D.^a Leonor de Guzmán, Señora del Puerto de Santa, después primera Condesa de Medinaceli en su matrimonio con don Bernal de Bern.

Y en su línea segunda en D.^a Bernarda Alvarez de las Asturias tercera abuela del Conde de Nava, por lo que siempre usaron uni-

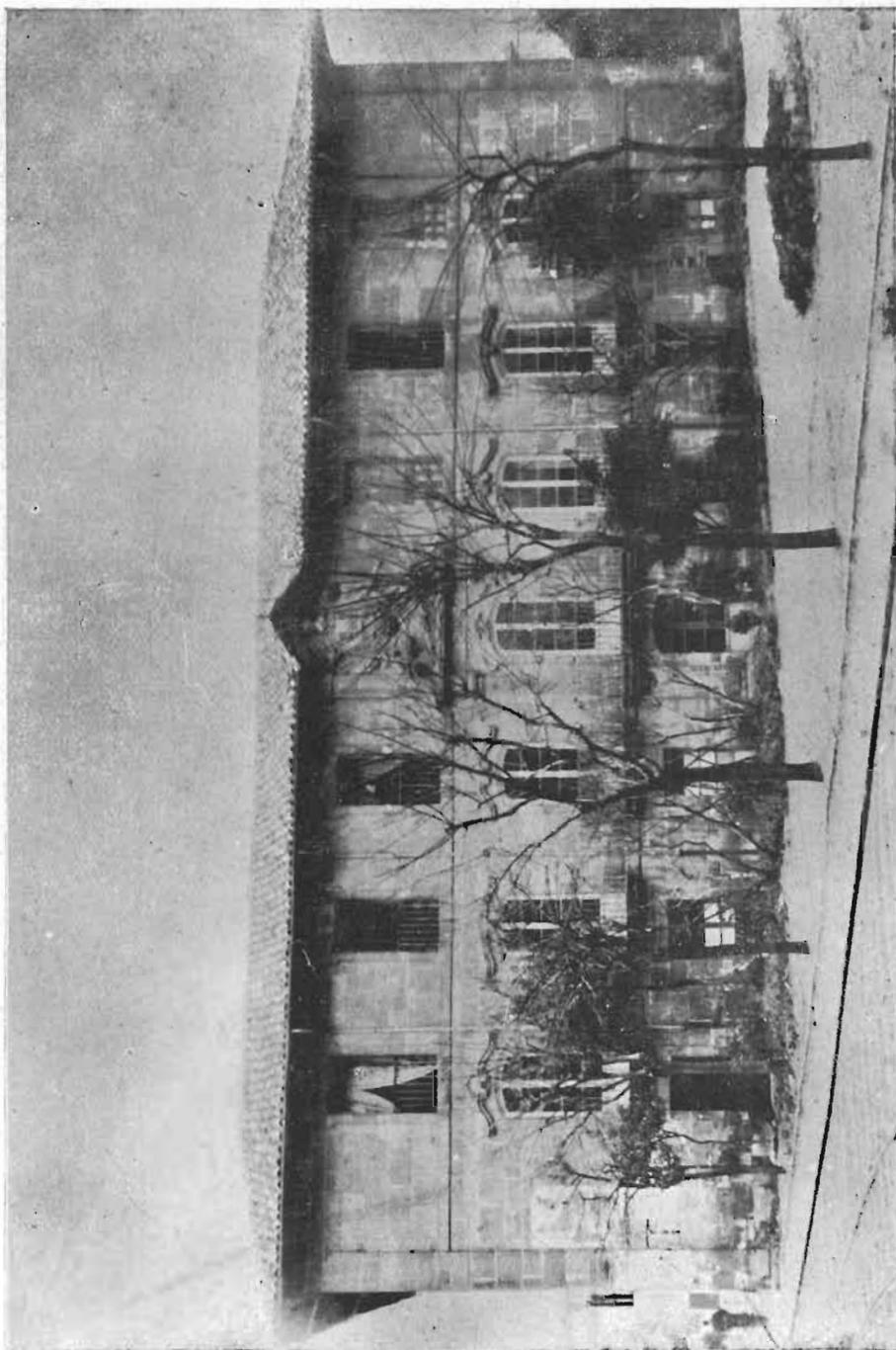
dos los miembros de la familia los apellidos de Caso, y Alvarez de las Asturias de cuyo segundo linaje eran los legítimos representantes (20). Continuándose sin embargo en el solar de la Cogolla (Nava) que salió de ésta segunda línea.

Sirva este ensayo sobre los palacios de Oviedo para ilustrar una parte de la historia del Principado, aportación modesta pero eficaz, ya que la desaparición de muchos elementos necesarios para completarla habrán desaparecido. Si con ello, hemos contribuído a dar vida a esas piedras del pasado, que tienen un lenguaje para quien se acerca a ellas con amor—muchas honrosamente mutiladas en el heroico sitio de la invicta ciudad—nuestro propósito se habrá logrado, pues tan solo aspiramos a evocar hechos y cosas de que fueron testigos sus muros, patinados por el tiempo y aún respetados de las agresiones de los hombres, más feroces que la labor destructora del implacable Cronos.

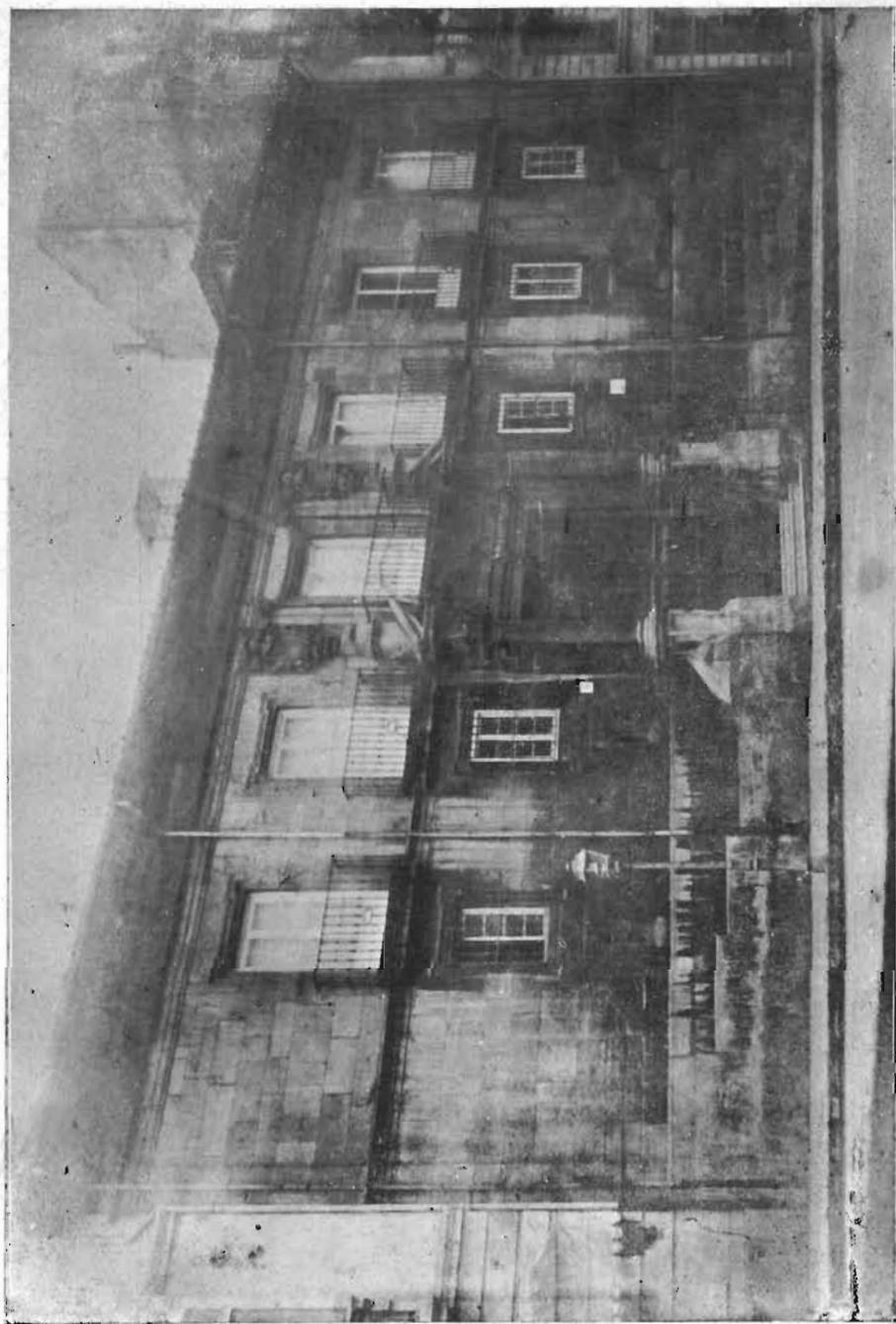


Palacio del Duque del Parque (Hoy del Marqués de San Feliz)

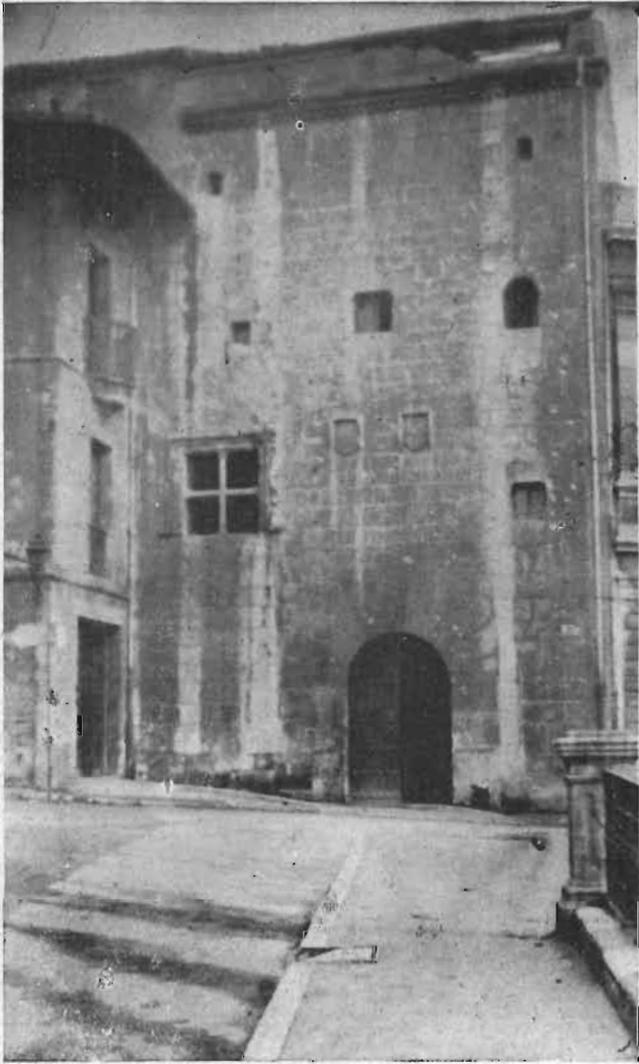




Palacio de Heredia (Vizconde del Cerro)



Palacio del Conde de Toreno



Palacio del Marqués de Santa Cruz



Casa de los Llanes



Palacio de Velarde (Conde de Nava)

NOTAS

(1) La casa de la plaza del Sol hoy propiedad del Conde Revillagigedo, como Marqués de San Esteban, recayó en éstos por el matrimonio celebrado en Oviedo, el 2 de febrero de 1770 de D.^a Benita Inclán Leyguarda Mier con Dn. Fernando de Valdés Bernaldo de Quirós bautizado en Gijón el 11 de noviembre de 1747 cuyo hijo Dn. Alvaro Valdés Inclán fué Marqués de San Esteban por su matrimonio con D.^a María del Carmen Ramirez de Jove.

La casa de Oviedo Portal en la calle de la Rua, correspondía a los mayorazgos fundados por el Bachiller Fernando Alvarez de Oviedo el 16 de Enero de 1526 y por Pedro Meléndez de Oviedo el 27 de septiembre de 1621.

La casa del Conde de Agüera, inmolada al afán innovador que tanto contribuye al uniformismo urbano con pérdida del carácter peculiar de nuestras ciudades, fué levantada por Dn. Martín de Cañedo Argüelles bautizado en S. Martín de Pereda el 1 de septiembre de 1734 primer Conde, casado en Soto del Barco en 1755 con D.^a Joaquina Valdés Prada.

La casa de Campomanes en la calle de Argüelles, tiene el escudo de su primer poseedor D. Francisco Antonio Díaz Campomanes Omaña y Bandujo.

(2) La casa del mayorazgo de Llanes que ostenta en el frontón de su fachada las armas de este linaje, acolado el escudo de la cruz de Santiago, fué construida por D. Menendo de Llanes Avilés bautizado en Balduno el 22 de agosto de 1690 hijo de D. José de Llanes Cienfuegos (bautizado en Villayana 9 Julio 1664 muerto en 13 marzo 1712) y de D.^a Clara de Avilés Navia casada en Balduno el 22 de mayo 1689, el cual fué Caballero de Santiago (A. H. N. Exp. 4724). (1) En un in-

(1) Las letras A. H. N. significan *Archivo Histórico Nacional*.



ventario de bienes a él pertenecientes figura entre otros la casa de Oviedo «que pega con la antigua de la Balesquida» como construida por él. («Archivo de la Casa de Noreña»). Testamento en Noreña 15 noviembre 1766 ante Juan Alvarez y González. Unió a su casa una rama de Argüelles de Celles, con solar en Noreña por el matrimonio que allí contrajo en 9 de Mayo de 1723 con D.^a Teresa de Argüelles y González de Villazón bautizada en Soto el 5 de junio de 1709 y muerta en Noreña el 14 de enero de 1740. Entre los hijos de este matrimonio fué el más señalado D. Marcos de Llanes Arzobispo de Sevilla. Lampérez la reproduce como tipo de casa barroca en el tomo I. de la Arquitectura Civil (Madrid 1922) fig. 191. Responde a un tipo que podríamos llamar peculiar de la ciudad por la distribución de huecos, las pilastras con molduras lineales que encuadran la fachada, el frontón partido con el escudo y las grandes molduras acodadas de los balcones. Características del palacio del Duque del Parque cuyo arquitecto fué Juan de la Riva. A él podría atribuirse el de Campo Sagrado, reproducción suya o de un continuador como el exámen de la comparación de las fachadas demuestra.

(3) Lampérez obra citada pág. 140. Debo a la amabilidad del Marqués de Santa Cruz la consulta de su interesante y completo archivo singularmente los legajos 1, 14 y 18. A. H. N. Consejos Leg. 13445 n.º 41.

(4) El mayorazgo de Diego de Miranda fundado en su codicilo de 11 de abril de 1504, precedida facultad Real de los Reyes Católicos dada en Medina del Campo a 22 de diciembre de 1503 refrendada de Gaspar de Gricio, es el siguiente: In Dei nomine amen. Sepan quantos esta carta de codicil vieren como yo Diego de Miranda Señor de los cotos de Villanueva e Villaruiuz e Coalla e Valdecarzana que es el Concejo de Teberga vecino de este Principado de Asturias de Oviedo, que presente estoy estando sano de mi cuerpo en todo mi seso e juicio natural tal cual Nuestro Señor Jesucristo tuvo por bien de me dar por su infinita clemencia e piedad, no seyendo sabidor cuando Nuestro Señor me querrá llamar e llevar de esta presente vida, e por quanto yo ove fecho e ordenado mi testamento antes de ahora según está cerrado e sellado, según paso por ante escribano suso contenido en el cual constitui por mi hijo legitimo heredero a Lope Bernaldo de Miranda mi hijo e de D.^a Isabel de Quirós mi mujer legitima difunta que Dios haya, con otros mis herederos que en el dicho mi testamento le hube señalado e deje por bien de mejoría en la tercia parte de todos mis bienes al dicho Lópe Bernaldo de Miranda mi hijo legitimo los dichos Cotos de Villanueva con su casa e fortaleza e Villaruiuz e Cualla con todas sus Jurisdicciones civil y criminal alta e baja mero mixto imperio con todo lo a ello anejo e perteneciente según que más largamente en el dicho mi testamento se contiene: digo ahora, que queriendo enmendar en él e porque mi linaje e el dicho Lópe Bernaldo mi hijo en los que después de mi, e del descendieron tengan causa e manera de sustentar su honra e generación, e linaje e por razón que la reina nuestra.

Señora a mi suplicación me dio merced e facultad, para que yo pueda meter mayorazgo de la Tercia parte de todos mis bienes al dicho Lópe Bernaldo mi hijo, para los que dél descendieron e usando de la dicha merced e licencia digo, sin embargo de lo contenido en mi testamento a esta causa tocante que dejo de mejoría e ventaja e por mayorazgo al dicho Lópe Bernaldo mi hijo la dicha mi casa e fortaleza de Villanueva, con los cotos de Villaruíz e Cualla e con las mi fortaleza de Alesga, e con el Concejo de Valdecarzana con todos sus vasallos e término e Jurisdicciones alta e baja civil e criminal mero mixto imperio e con la presentación de la Abadía de San Pedro de Teberga para que sea suyo después de mis días según hoy día yo lo llevo e poseo por privilegio del Rey e de la Reina Nuestros Señores e para que lo haya e herede como bienes de Mayorazgos, para que no puedan ser bendidos ni empeñados e para que los haya e herede el dicho Lópe Bernaldo mi hijo legítimo descendiente que después de sus días del quedarse, e así lo hallen e hereden sus descendientes que de su linea derecha dél descendieren por via de varón, e no por parte femenina. Item: Digo que si acaso fuere lo que Dios no quisiera que hijo legítimo descendiente no hubiere que lo haya heredere la hija que de legítimo matrimonio viviere con tal condición, que aquél que con ella se casare haya de tomar e tome la voz e apellido de Miranda e que si esto no hiciere, que no haya ni herede de los dichos bienes e que los haya e herede el pariente más propinco que de mí e del dicho Lópe Bernaldo de Miranda mi hijo descendiere que venga por linea derecha tomando la dicha voz e apellido de Miranda como dicho es. Otro si digo, que reboco cualquier cláusula o manda que en el dicho mi testamento haya fecho de la quinta parte de mis bienes como quiera que en el pueda parecer o parezca que esta dicha revocación no haya lugar sin que en la dicha revocación todo el Salterio de Berbo a Berbo, digo que lo reboco todo para que no haya fuerza ni vigor salvo lo contenido en este mi codicillo digo, que quiero e mando que la dicha quinta parte de los dichos mis bienes, la dejo e mando como mejor puedo al dicho Lópe Bernaldo mi hijo para que por ella haya de facer e faga cuando a Nuestro Señor plugiere de me llevar de esta vida presente mi enterramiento e oficios e exequias como en el dicho testamento se contiene lo cual, todo que dicho es e cada cosa e parte de ello otorgo e conozco por esta carta de codicillo que quiero e mando que vala e sea firme para agora e para siempre jamás como dicha es e de suso se contiene e es señalado al dicho Lópe Bernaldo de Miranda mi hijo en la dicha Tercia de todos mis bienes muebles, e raices, semovientes e si no copieren en la dicha tercia parte de los dichos mis bienes señalo que entre con ello su legítima parte como uno de mis herederos que haya y lleve la dicha legítima en la dicha casa e fortaleza de Villanueva e cotos de Villaruíz e Cualla e fortaleza de Alesga e concejo de Valdecarzana e presentación de la dicha Abadía de San Pedro de Teberga e con todas sus Jurisdicciones e Vasallajes mero misto imperio e señorío co-

mo dicho es, e mando que si por ventura montare más la dicha su legítima que para complemento de ella, lo halle e herede por los otros mis bienes partibles remanecientes demás de los suso dichos lo cual todo que dicho es e cada una cosa e parte de ello mando e quiero que lo haya e herede el dicho Lópe Bernaldo de Miranda mi hijo e después de aquél o aquellos que heredaren la dicha su casa e hacienda e dende en adelante sucesivamente para siempre jamás, e quiero e mando que este mi codicilio valga como codicillo, e si no valiere como mi codicillo, que vala como mi postrimera e última voluntad e como mejor haya lugar de derecho en que me afirmo e reboco e doy por ninguno todas e cualesquier otras cláusulas que en el dicho mi testamento haya fecho e otorgado en cuanto atañe o atañer fuera e esta cláusula de la dicha mejoría e tercia parte que asi doy e señalo al dicho Lópe Bernaldo mi hijo de los dichos mis bienes, e se cumpla así mismo en lo tocante en la dicha quinta parte de ellos, e así mismo reboco e doy por ninguno e de ningún valor e efectos cualquier otro testamento e codicillo que haya fecho e ficiere de aquí adelante salvo el dicho testamento que de suso se hace mención e en este mi codillo en que me afirmo e ratifico según dicho es, e que el dicho Lópe Bernaldo mi hijo e aquel o aquellos que pudieren e heredaren la dicha su hacienda e casa hayen e hereden después de mi fallamiento la dicha casa e fortaleza e coto de Villanueva e cotos de Villaruz e Cualla e fortaleza de Alesga e concejo de Valdecarzana e presentación de la dicha mi abadía de San Pedro de Teberga como dicho es, e obligo mi persona e bienes muebles e raices habidos e por haber de tener e guardar e cumplir todo cuanto en esta mi carta de codicillo se contiene e cada cosa e parte de ello para agora e para siempre jamás; e si quisiere ir o venir contra ello o contra cualquier cosa o parte de ello, que no vala ni sea sobre ello oído en juicio ni fuera de él en algún tiempo ni por alguna manera e sobre esto, renuncio e parto de mi e de mi favor e ayuda todas e cualesquier buenas razones ecepciones e defensiones especial renuncio la ley e derecho en que dice, que general renunciación, que hombre faga que no valga e porque esto sea cierto y verdadero e no venga en duda, otorgue esta mi jurisdicción y carta de codicillo e todo en ella contenido ante Luis Suárez de la Ribera escribano del Rey e de la Reina Nuestros Señores e su notario público en la su corte e en todos los sus reinos e señoríos e uno de los ocho escribanos públicos del número de la Ciudad de Oviedo al qual rogué que la escribiese e ficiese escribir e la signase con su signo e por más firmeza lo firmé de mi nombre que fué fecha e otorgada en la dicha mi casa e fortaleza de Villanueva a once días del mes de abril año del Nacimiento de Nuestro Señor Jesucristo de mil e quinientos e cuatro años. Testigos que fueron presentes al otorgamiento de esta carta del codicillo, e vieron firmar en ella su nombre al dicho Señor Diego de Miranda para ello llamado e rogado Fernan Alvarez de la Ribera e Martín de las Alas nieto del dicho Diego de Miranda, e Julián de Qui-

rós su nieto así mismo e Juan González Medrano escribano vecino de dicha Ciudad de Oviedo e Bartolomé González de Navia, vecino del Concejo de Grado los cuales dichos Fernan Alvarez e Martín de las Alas Juan González de Navia escribano a ruego del dicho Señor Diego de Miranda firmaron aquí sus nombres. Diego Fernando de la Ribera, Juan González escribano, Martín de las Alas lo cual todo que dicho es, yo el dicho Luis Suárez de la Ribera escribano e notario público sobre dicho fui a todo ello presente e lo asenté en mi registro e protocolo en el día e mes, año e testigos que el firmaron susodicho y así el dicho codicillo, como todo el otro ayuso contenido lo signé de mi signo en la Casa e fortaleza de Villanueva que es dentro del concejo de Grado a once del mes de abril año del nacimiento de Nuestro Señor Jesucristo de mil quinientos e cuatro años en presencia de mi Luis Suárez de la Ribera escribano e notario público del Rey e de la Reina nuestros Señores en la su corte, e en todos los sus reinos e señoríos e uno de los ocho escribanos públicos del número de la dicha Ciudad de Oviedo. A. H. N. Consejos Leg. 5005.

(5) La serie de los Alcaldes de la fortaleza de Oviedo es la siguiente:

I D. Bernardo de Heredia en 28 de enero de 1615.

II D. Alfonso de Heredia Cabo de Santiago casado con D.^a Emilia de Ribera.

III D. Antonio de Heredia Ribera a quien se despachó título el 6 de febrero de 1634.

IV D. Antonio de Heredia por título de 25 de octubre de 1644.

V D. José Miguel de Heredia nació en Villarrejo el 23 de marzo de 1679 con Doña Juana Margarita Faes Cienfuegos casados, el 13 de junio de 1714.

VI D. Miguel Francisco de Heredia nació el 16 de octubre 1719 en Villarejo, por título de 11 de septiembre 1759, casado en Proaza el 29 de septiembre de 1744 con D.^a María Teresa Velarde Queipo de Llano.

VII D. Antonio de Heredia Velarde, nacido en Oviedo el 13 de septiembre de 1750 casado en Figaredo el 9 julio 1780 con D.^a María Juana de Tineo Ulloa.

VIII D. Francisco de Heredia bautizado en S. Félix de Hevia el 8 de diciembre de 1784 casado en Oviedo 11 de octubre de 1815 con D.^a María Antonia Valdés.

IX D. Antonio Fernández de Heredia Valdés último Alcaide bautizado en San Juan de Oviedo el 2 de agosto de 1816 Caballero de la Orden de Montesa y Vizconde del Cerro del Pinar de la Isla de las Palmas. A. H. N. Expedientes de Alcantara y Montesa 1157 y 110. Sección de Consejos. Leg. 11.516.

(6) Las vinculaciones de la Casa de Toreno eran: Mayorazgo de Suero Queipo de Llano y María Alfonso en la villa de Tineo el 4 de enero de 1526 ante Alvaro Alonso de Cangas con facultad del Emperador dada en Valladolid el 6 de marzo de 1523 refrendada de Francisco de los cobos en favor de su hijo Juan Queipo. Adjudicaron al mayorazgo: La casa de Cangas con sus huertas árboles y

viñas, los lugares de Tablado, Gedrez, San Martino Vidal, Río de Torna, La Cuitada y Gillón con las brañas de Cueto y Braniella, lo que les correspondía en el lugar de Boal con los montes de Muniellos y en los lugares de Vega de Castro Otas, Vergame, Cerveriz, Caldevilla y Villares. Agregaron al mayorazgo anterior, el 24 de octubre 1549, la Casa del Carpio, lo comprado al Monasterio de la Vega de Oviedo en el lugar del Moral y lo adquirido en el lugar de Piñera, ante el escribano Juan Gómez de Cangas. Y el 29 incorporaron el prado de Sollamas por escritura otorgada ante el mismo escribano Juan Gómez. Hicieron nueva agregación el 19 de noviembre de dicho año de los bienes en Naviego Fulgueria y lo que habían comprado en la aldea de Noceda y en los nombrados en la función, así como el lugar y término de las Cruces.

Juan Queipo de Llano *el Mozo* por su Testamento a 5 de octubre 1592 mejoró en el tercio y remanente del quinto de todos sus bienes al Capitán Suero Queipo de Llano su primogénito. Este fué Alférez Mayor de la villa de Cangas, con D.^a Isabel Bernaldo de Quirós su mujer, mejoraron por vía de vínculo, en el tercio y quinto de sus bienes, en la escritura de capitulaciones de su hijo D. Suero Queipo de Llano con D.^a Francisca Flórez Valdés hija del General Diego Flórez Valdés otorgada ante Lázaro Rodríguez el 6 de octubre 1610. No hubo sucesión de éste matrimonio y la mejora recayó en D. Alvaro Queipo de Llano y Valdés primer Conde de Toreno, Alférez Mayor del Principado de Asturias, Corregidor de Madrid, del Consejo de S. M. en la Contaduría Mayor de Hacienda, Caballero de Santiago, Gobernador y Capitán General de Málaga. El cual hizo nueva agregación vincular por su poder para testar, otorgada el 31 octubre 1632 al Sr. Diego García de Tineo su tío quien hizo el testamento el 23 febrero de 1653 ante Luis Menéndez de Arbas, escribano de Cangas: El Conde de Toreno había recibido de su hermano el P. Juan Queipo de Llano de la Compañía de Jesús donación de su legítima el 7 de junio de 1630 ante Luis López Escribano de Oviedo.

D. Fernando Queipo de Llano, Arzobispo de Granada, Presidente de Castilla por escritura en Madrid ante Pedro Alvarez de Murias el 6 de septiembre de 1639 agregó diferentes bienes al mayorazgo antiguo de eu Casa. Por su testamento ante el mismo Escribano el 27 de diciembre de 1639, agregó el Patronato y presentación de la parroquia de Santa María Magdalena de Cangas de Tineo, el Alferazgo Mayor del Principado, el título de Conde de Toreno y las dos Escribanías y Alcaldías Mayores de los Concejos de Cangas y de Tineo.

En las capitulaciones matrimoniales entre D. Fernando Queipo de Llano Valdés y D.^a Josefa Jiménez de Arellano y su tío D. José González, del Consejo y Cámara de S. M. otorgadas por escritura en Madrid el 7 de julio de 1658 ante Francisco Suárez, donó el Consejero a su sobrina la Condesa de Toreno y a sus descendientes un juro situado en el servicio de millones de Madrid, la data del privilegio es de 8 de mayo de 1650.

D.^a Felipa Zapata del Mármol, mujer de D. Fernando Queipo de Llano y Valdés Consejero de Ordenes, hermano del Conde D. Alvaro, por su testamento de 5 de marzo de 1689 en Madrid ante Juan García de la Vega, agregó el oficio de Escribano de Cámara del Consejo de Castilla, con la carga de una capellanía en Parroquia de la Magdalena de Cangas.

D.^a Isabel M.^a de Zuñiga y Queipo, Condesa de Montalvo viuda, por su testamento cerrado, abierto el 12 de diciembre de 1698 por testimonio de Pedro Cubero Tirado Escribano de la Provincia de Madrid, agregó el patronato de diferentes capellanías que fundaba y el lugar de Llanzol de Torrellas en el reino de Valencia.

D. Fernando Queipo de Llano y D.^a Emilia Francisca de Dóriga y Malleza con facultad real de D. Carlos II refrendada de D. Francisco Nicolás de Castro Gallego dada en Madrid el 18 de Mayo de 1699 fundaron mayorazgo agregándolo al antiguo por escritura en Cangas ante Juan Menéndez Arias el 30 de marzo de 1701. Comprendieron en él, la casa de dos torres nueva, fabricada en los suelos de la antigua, que por su mucha antigüedad fué preciso demoler, situada en la plaza de Cangas a que hacen frente principal, cuyo coste fué de treinta mil ducados, varias huertas y viña, unás casas accesorias de la casa principal y diferentes tierras y foros. El servicio ordinario y extraordinario y el primer segundo uno por ciento de las villas de Toreno, Tombrio de Abajo y lugares de su jurisdicción. Los 16.000 ducados que restaban de la dote de la Condesa D.^a Emilia; diversas cantidades de maravedis de renta en juros.

El Conde de Toreno D. Fernando Ignacio Queipo de Llano con facultad real dada en Aranjuez el 21 de mayo de 1765 refrendada de D. José Antonio Goyeneche subrogó en vez del censo de 13.400 ducados contra los propios de la villa de Esquivias que ésta redimió, los bienes raíces situados en Galicia heredados de su hermana D.^a María Ana, viuda de D. José Ventura Bermudez de Castro por el testamento otorgado en Coruña el 21 de abril de 1752 en su favor, quien hizo escritura de agregación y subrogación el 20 de junio de 1765. Otorgó codicilo el Conde de Toreno el 22 de junio de 1778 agregando diferentes bienes en el Condejo de Salas y lugares de Villazón y Noseña.

Cons. Leg. 5074 n.º 2, y Leg. 36270.

(7) D. Alvaro Queipo de Llano Caballero de Santiago Gentilhombre de la Boca del Rey D. Felipe IV otorgó escritura de poder en Sevilla a 10 de junio de 1626 ante Antonio de Figueroa a los Sres. D. García de Dóriga Caballero de Santiago y D. Martín Vázquez de Prada Regidores de Oviedo para que en su nombre renunciasen la preeminencia contenida en el Real Despacho de concesión de Alfez Mayor del Principado de Asturias «que ha de tener primer lugar y prece-der a la ciudad de Oviedo que es la cabeza del dicho Principado en todas las Juntas y Diputaciones que se hicieren donde concurre el dicho Principado según



y como se declara en el título del dicho oficio, y porque su merced sin embargo de ser tanto honor y lustre de su casa la dicha precedencia, por lo mucho que estima a la dicha ciudad de Oviedo y por reconocer que es cabeza del dicho Principado y por otras justas causas que a ello le mueven, quiere ceder en la dicha ciudad esta preeminencia, manifestando en esta acción el dicho D. Alvaro el amor, voluntad y estimación que tiene a la dicha ciudad de Oviedo». Usando del poder D. Martín Vázquez de Prada Regidor de Oviedo y Catedrático de Prima de su Universidad otorgó escritura el 11 de julio siguiente ante Luis López. La cual fué aprobada por S. M. por su real despacho en Madrid el 14 de julio siguiente refrendado de Antonio Alosa Rodarte. A. H. N. Consejos. Leg. 5122.

(8) Título de Alférez Mayor de Oviedo.—D. Felipe por la gracia de Dios Rey de Castilla de León, etc.; por cuanto en algunas ciudades a villas de estos reinos hemos mandado criar de nuevo un oficio de Alférez Mayor por ende por hacer bien y merced a vos D. Pedro de Solís, Caballero de la Orden de Santiago vecino de la Ciudad de Oviedo acatando vuestra suficiencia y habilidad y los servicios que nos habéis hecho y esperamos que nos haréis de aquí adelante y en enmienda y remuneración de ellos y por qué nos socorristéis con mil ducados, es nuestra merced y voluntad que seáis nuestro Alférez Mayor de la dicha Ciudad de Oviedo y que uséis y gocéis del dicho oficio en las calidades y preheminencias que según y por la forma y manera que en esta carta será contenido, conviene a saber que cada y cuando la dicha ciudad sirviere con gente en cualquier manera y para cualquier efecto que sea para el nuestro servicio, seáis Alférez de a tal gente y hayáis y lleváis el sueldo y salario que el tal Alférez se le hubiere de dar y saquéis y llevéis y alcéis el pendón de la dicha ciudad el tiempo que se alzare por los reyes que después de nos, sucedieren y en los otros días que se suelen y acostumbra hacer y tengáis en vuestro poder los artabones y banderas y pendones y otras insignias que se suelen y acostumbran tener y hayáis las otras preheminencias y prerrogativas que los tales Alféreces deben haber y para el dicho efecto de tener y llevar y regir la dicha gente podáis poner y nombrar en vuestro lugar una persona cual quisieredes con que se presente ante la Justicia y regimiento en la dicha Ciudad para que sea cual conviene y la dicha persona use en cuanto a lo suso dicho el dicho oficio de Alférez y lleve y goze del salario según y de la manera que vos mismo podríades gozar. Item que vos y las personas que después de vos tuvieren el dicho oficio entréis en regimiento e tengáis voto en él activo y pasivo y todas las otras preheminencias y facultades que tienen los regidores de manera que en todo y por todo seáis habido por regidor y lo seáis sin que falte ni mengüe cosa alguna y entréis en las suertes y votos con los que fueren electores y tengáis asiento delante ante todos los regidores y voto primero aunque sean más antiguos, de manera que después de la nuestra justicia, ten-

gáis luego el primer asiento y voto y llevéis el salario en cada un año lo mismo que llevan cada uno de los otros regidores con más dos mil mrs.

Item que hayáis y tengáis el dicho oficio de juro de heredad perpetuamente para siempre jamás y que vos o quien de vos hubiere título o causa le podáis renunciar y traspasar y disponer de él en vida o en muerte por testamento o en otra cualquier manera y la persona en que subcediere lo haya con las mismas calidades y preheminiencias y perpetuidad que vos el dicho D. Pedro de Solís. Y que con que tuviere el dicho oficio le mandaremos despachar el título de él según y por la forma que se despachen cuando por renunciación o en otra manera se dá por nos el título y que si después de vuestros días o de la persona que tuviere el dicho oficio lo hubiere de heredar persona que por ser menor de edad, o mujeres no pueda administrar ni ejercer el dicho oficio tenga facultad de nombrar persona tal, que en el entretanto que es de edad o la hembra o mujer se case, sirva el dicho oficio y que representándose el tal nombramiento lo sirva.

Item que queriendo vincular y poner en Mayorazgo el dicho oficio de Alférez vos o la persona que después de vos lo tuviese, lo podáis y pueda hacer y desde luego os damos licencia y facultad para ello con que siempre el subcesor nuevo haya al casar el título el cual se le despachará constando que es sucesor en el dicho Mayorazgo a que muriendo vos o la persona, que así lo tuviere, sin disponer ni declarar cosa alguna en lo del dicho oficio haya de venir y venga a la persona o personas que tuvieren derecho de heredar vuestros bienes o los suyos, y que siendo muchas entre sí, se puedan convenir o disponer del dicho oficio o de lo adjudicar a uno de ellos, con la cual disposición o adjudicación se le dará así mismo el dicho título.

Item que excepto por los delitos y crímenes de herejes y lesa Magestatis y pecado nefando por ningún otro, se confisque ni pierda el dicho oficio de Alférez y que siendo privado o inhabilitado el que le tuviere le haya aquél o aquéllos que hubieren derecho de heredar vuestros bienes, o suyos en la forma que está dicho, en el que muriere sin disponer de dicho oficio, con las cuales dichas calidades y preheminiencias habéis y tengáis el dicho oficio y gozáis de él vos y vuestros herederos y sucesores y la persona que de vos o de ellos hubiere título y causa perpetuamente y para siempre jamás como en esta dicha nuestra carta se contiene y declara, por lo cual o por su traslado signado de escribano público mandamos al Consejo justicia regidores caballeros o escuderos oficiales y hombres buenos de la dicha Ciudad de Oviedo que reciban de vos el juramento y solemnidad que en tal caso se requiere el cual por vos hecho, vos hayan reciban y tengan por nuestro Alférez Mayor de ella e que usen con vos el dicho oficio en todos los casos y cosas a él anejas y pertenecientes y según que de suso se contiene, la cual mandamos que así se guarde cumpla y ejecute sin embargo de que hasta ahora la dicha ciudad haya nombrado personas que tuvieren el dicho

oficio, lo cual no han de nombrar de aquí adelante sino que tan solamente lo seáis y tengáis vos el dicho D. Pedro de Solís y las personas que conforme a esta nuestra carta lo han de tener y usar y ejercer no pongan ni consientan poner embarazo ni impedimento alguno, y mandamos que tome la razón de esta nuestra carta Juan de Galarza nuestro criado la cual dimos firmada de la serenísima princesa e infanta doña Juana nuestra muy cara y muy amada hermana y gobernadora de estos nuestros reinos por ausencia nuestra de ellos; dado en la Villa de Valladolid a diez y seis días del mes de septiembre, año del Nacimiento de Nuestro Señor y Salvador Jesucristo de mil y quinientos y cincuenta y ocho años.—La Princesa.—Yo Juan Vázquez de Molina, secretario de su católica Majestad la fice escribir por su mandado en sí.—Martín de Urquiola por Chanciller.—Registrado.—Martín de Urquiola.—Tomó la razón: Juan de Galarza.—Licenciado, Muñiz Torres.—Título de Alférez Mayor de Oviedo a don Pedro de Solís vecino de aquella ciudad para siempre jamás. A. H. N. Leg. 5122. En 1789 lo poseía doña Manuela de Solís casada con don Antonio Carreño Peón, bautizado en San Tirso de Oviedo el 5 de Mayo de 1736.

(9) Poseyeron los Duques del Parque la casa hasta 1877, el 30 de abril la adquirió don Pedro López Grado y Salas Omaña y el 1.º de junio de 1892 su viuda doña María Natalia Padio Valdero y Garamundi, la vendió a don Antonio Sarrri cuyo nombre va unido a una nueva época de esplendor de la misma, restaurándola y embelleciéndola. A la exquisita bondad de mi buen amigo el marqués de San Feliz su hijo y sucesor, debo los datos que tomé de su archivo para esta parte de mi trabajo.

(10) Protocs. esc.º 28 de febrero de 1592.

(11) Archivo municipal de Oviedo, Justificación del padrón de 1752, número 12 folio 452.

(12) Miguel Vigil (Ciriaco), «Asturias monumental, epigráfica y diplomática Oviedo, 1887, pág. 170. Lámina XIV.

(13) Archivo de Protocolos, Escrituras de Antonio Rabanal Argüelles, 1720-26, Leg. 745.

(14) «En el lugar de Galizano a cuatro días del mes de marzo del año de 1686: Yo, el Ldo. D. Juan de la Penilla Calderón, clérigo presbítero que hago oficio de cura por el Ldo. D. Fernando Calderón, cura propio de él, bautize a Francisco hijo legítimo de D. Francisco de la Riva Ladrón de Guevara y de doña Antonia de la Pedrera su legítima mujer, fuè su padrino Juan de la Llana a quien advertí el espiritual parentesco que contrajo, siendo a todo testigos el Ldo. don Juan del Campo, Lucas de Berrandón y Francisco de la Pedrera y para que conste lo firmo con el padrino Ldo. D. Juan de la Penilla.—Juan de la Llama». Arch. Municipal, Oviedo, Padrón de 1732.

(15) Descripción de la fachada de la Casa de Velarde: «En su consecuencia

pasamos a unas casas situadas en la calle que llaman de Santa Ana, parroquia de San Tirso el Real de esta repetida ciudad de Oviedo, en las cuales hallamos que toda su fachada es de cantería labrada a la que dan luz veinte y cinco huecos abiertos en ella en la forma siguiente: en el piso terreno seis tragaluces que la comunican a los subterráneos o bodegas de las casas con una cruceta de hierro, en el entresuelo, seis ventanas de siete pies de alto resguardas con una reja de hierro por la parte exterior, en el piso primero principal siete balcones velados con su antepecho de hierro y en el segundo seis balcones con su antepecho de hierro. En el medio de esta fachada se halla colocada la puerta principal con otras dos columnas del mismo orden a cada lado y sobre él al nivel del segundo piso algo más elevado que los balcones se halla un escudo de armas esculpido en la misma cantería con varios trofeos alrededor. Este escudo ocupa el centro y es oblongo, el óvalo que forma tiene una entrada en los dos lados hacia la mitad y algo chato en su parte superior e inferior, alrededor está el lema: «Velarde que la sierpe mató con la Infanta se casó». Está dividido en cuatro grandes cuarteles, el superior de la izquierda tiene tres flores de lis en lo alto colocadas en triángulo un poco más a la derecha un águila con las alas abiertas, la izquierda en la parte inferior la serpiente que sólo está esculpida hasta la mitad y a la derecha también en la parte inferior dos perros y un árbol. En el cuartel superior a la derecha están cinco llamas, dos más altas, dos más bajas y una en medio y seis especies de asas o aldabas, tres a cada lado. En el inferior de la izquierda hay en lo alto una cruz de brazos iguales debajo tres flores de lis en posición horizontal y más abajo tres barras también horizontales, hay también unos cinco o seis bultos alrededor que parece representar la banda de hojas de parra y racimos negros que rodea el escudo de Quirós. El cuartel inferior de la derecha parece dividido en tres cuarteles particulares, uno en la parte superior que ocupa todo el ancho y una tercera parte de su altura atravesado por una barra mordida a las extremidades por dos cabezas de serpientes en la parte inferior a la izquierda otro con un oso y una llave y otro a la derecha con una especie de castillo».

Diligencia del Notario D. Pedro Suárez Bárcena el 2 de Julio de 1847 por los informantes D. Antero Enrique Calderón y D. Juan José Montero y Ortega acompañados para la mayor y mejor comprobación de don Manuel Flórez Valdés, Canónigo y Arcediano de Gordón, D. Pedro Rodríguez Arango y Ferrería, Párroco de San Tirso y D. Pedro Armada Valdés del Claustro y Gremio de la Universidad Literaria «personas a nuestro parecer fidedignas y noticiosas». — *Archivo Histórico Nacional, Alcántara, Expediente 1157.*

La influencia que ejerció esta bella obra se pone de manifiesto por lo siguiente: Antonio Suárez Maestro Herrero, morador en el barrio de la Vega el 28 de mayo de 1775, ante José Moñiz hizo presente que Juan de Soto, Maestro herrero por papel simple de 12 de agosto de 1774, su vecino, se encargó de la fábrica de

tres balcones de hierro para la nueva casa que en la villa de Luanco tiene D. José Menéndez Pola, vecino de ella, uno de 16 pies de largo y los otros dos de diez pies y medio y dos y medio de ancho los tres, a imitación y modelo de la casa nuevamente fabricada en Oviedo por don Pedro Velarde Calderón y Prada, Regidor de ella; «con la adición de una virola más en cada uno dejando el balaustre con la guarnición soleras y guardamanos de todos a la altura de tres pies y ocho pulgadas y en cada balcón un espejuelo de gusto con sus carteras a las esquinas y además dos arquillos para la mejor seguridad del balcón mayor, todo ello bien labrado y arreglado». Cuya obra capituló y se obligó a dar concluída para todo el mes de octubre de aquel año quedando la conducción a cargo de don José Menéndez Pola, y precio de 14 cuartos, la libra de veinte onzas. Se obligó a su cumplimiento por papel simple de 18 de agosto recibiendo a cuenta 1.200 reales, dando por fiador al otorgante; recibió también diez quintales de hierro. No cumplió el compromiso Soto, y no teniendo como no tenía el otorgante razón alguna para la menor replicación contra la falta del cumplimiento de Juan de Soto, se obligó a entregar los balcones en la forma convenida dentro de los cuarenta días siguientes.

(16) La casa de Nava procede del Rico Hombre D. Rodrigo Alvarez de las Asturias Sr. de Noreña Tiraña Nava, Entralgo, Fontoria y Bodian, Adelantado Mayor de León y Asturias, uno de los biehechores del Monasterio de San Vicente de Oviedo al cual hizo varias donaciones el 7 de mayo de 1322 padre del famoso D. Rodrigo Alvarez de las Asturias, Ayo y tutor de Conde de Trastámara don Enrique, al cual prohió y dejó heredero. Fué su hermano D. Pedro Alvarez de las Asturias Sr. de Nava, casado con doña Manuela de Quiñones, de quien fué nieto D. Fernando Alvarez de las Asturias casado con doña María de Doña Palla. La sucesión hasta el primer Conde en 1659 es la siguiente: D. Pedro Alvarez de las Asturias Nava—Doña María Bernaldo de Quirós.

D. Suero Alvarez de las Asturias Nava—Doña María de Quiñones (de los Cóndes de Luna).

D. Gutiérrez Alvarez de las Asturias—Doña Aldonza de Ron.

D. Alvaro Díaz de las Asturias Nava—Doña Aldara de Caso Dóriga.

D. Lope Alvarez de las Asturias—Doña Margarita de Hevia Miranda.

D. Domingo Rodrigo Alvarez de las Asturias D.^a Leonor de Valdés de la Casa de Mirallo, y en segundas nupcias en 12 de junio de 1618 con D.^a María de Argüelles de la Casa de Vega de Poja (más tarde recaída en la de Meres), fundando para los hijos de éste segundo matrimonio el mayorazgo de La Cogolla, junto a Nava, donde continuaron de Alvarez de las Asturias hasta la segunda mitad del pasado siglo.

La línea principal (1) continuó en:

D. Fernando Rodrigo Alvarez de las Asturias=D.^a María de Doriga Valdés.

(1) El solar principal de los condes de Nava se halla en el lugar de la Ferrería próximo al Balneario de Fuen Santa.

D. Rodrigo Alvarez de las Asturias 1^{er} Conde en 1659,=D.^a Petronila Alvarez Alfonso Rosica Sra. de la Casa de Caldas.

D.^a Bernarda Alvarez de las Asturias=D. Diego Francisco de Caso Estrada.

D. Gaspar de Caso Alvarez de las Asturias=D.^a Eulalia Fernández de Miranda.

D.^a Joaquina de Caso Alvarez de las Asturias=D. Francisco de Navia Bolaño Sr. de Lienes.

D.^a María Manuela de Navia Bolaños=D. Joaquín Velarde Queipo de Llano.

D. Joaquín Velarde Navia, Conde de Nava, casó en 1796 con D.^a Nicolasa Ramírez de Jove y González de Cienfuegos hija de los Marqueses de S. Esteban y bautizada en Gijón el 13 de Marzo de 1776.

D. Rafael Velarde Ramírez de Jove, Caballero de Calatrava nació en Oviedo el día dos de diciembre del año 1797, murió el 7 mayo 1856 casó con D.^a Rufina Guisasaola y Acevedo nacida en Sevilla el 18 de julio de 1817.

D.^a Asunción Velarde Guisasaola III Condesa por Real Casta de sucesión de 4 de marzo de 1858, última de su línea murió en Valladolid el 19 de marzo de 1872. Llevó ésta Casa a la de Pardo Pimentel de ilustre origen gallego, por su matrimonio en Madrid el 1.º de agosto de 1862 con D. Cándido Pardo Pimentel y Arevalo, de ellos es hijo el actual Conde de Nava.

El primer Conde de Nava de la línea de Velarde, que terminó su carrera militar el 2 de junio de 1829, fué Caballero Gran Cruz de San Hermenegildo y poseyó las cruces de distinción del Puente Sampayo, del Ejército Asturiano de Medicina del Campo y del Sexto Ejército.

Mayorazgos del Conde de Nava y documentos de su Casa

D. Alvaro de Nava y D.^a María de Argüelles hicieron mejora de tercio y quinto a favor de su hijo D. Domingo Alvarez de Nava el 5 agosto 1556 ante Alonso de Vega Escribano de Nava.

Juan de Carrio hizo mejora de tercio y quinto en su hijo Fernando de Valdés cuando casó con una hija de Alonso de Heredia ante Toribio de Rivera en 1578.

Escritura matrimonial de Fernando de Valdés con D.^a Catalina de Quirós, en Bascos de Grado 12 abril 1587 ante Rodrigo Valdés. El inventario de los bienes de Fernando Valdés pasó en Tiraña por testimonio de Pedro Bernardo en 1589. Compra de Tiraña por Juan de Valdés Carrio en 1572 ante Francisco de Nora, al Convento de S. Vicente.

Escritura de ajuste en la partición de Lope Alvarez de Nava ante Damián Morán en 1609.

Inventario de los bienes de Fernando de Valdés en 1619 ante José de Caso Escribano de Tiraña.

Testamento de Lope Alvarez de Nava ante Alonso Fernández Escribano de Nava en 1596.

Testamento de Domingo Alvarez de Nava en 1642 ante Toribio de Nava.

Testamento de D.^a Leonor de Quirós viuda de Juan de Valdés Carrio; ante Juan Estébanez de la Plaza Escribano de Oviedo en 1573.

Testamento de D. Rodrigo Alvarez de las Asturias y Nava ante Sancho de Cjaño Escribano de Langreo en 1696 en que concede facultad a D.^a Petronila Alvarez Alfonso para hacer mejora de tercio y quinto, quien la otorgó ante el mismo Escribano en 1697.

Domingo Alvarez de Nava otorgó escritura en 1614 ante Gutiérrez de Hevia Escribano de Tiraña en 1614 en razón de la dote de D.^a Leonor de Valdés hija de Fernando de Valdés y D.^a Catalina de Quirós.

Testamento de D. Fernando Alvarez de Nava en 14 Septiembre 1640 ante Juan de Hevia, su viuda D.^a María de Doriga hizo información de los servicios de los antepasados de su marido ante Toribio de Faes Escribano de Nava en 1656.

Testamento de Diego de Caso el viejo y D.^a Marina en 1558 por testimonio de Alvaro de Mieres y Tristán de Valdés Escribanos de la Puridad de Caso en que hacen Mayorazgo en favor de su hijo.

Testamento de Diego de Caso y D.^a Elvira de Estrada en que fundan un capellanía en la parroquia de Veloncio y añaden ciertos bienes al vínculo antiguo por testimonio de Pedro Peláez Escribano de Piloña en 1595.

Codicilo de D.^a Elvira de Estrada en 1618 ante Juan Alvarez Escribano de Piloña.

Testamento de Diego de Caso casado con D.^a Catalina Bernaldo de Quirós abierto ante Toribio de Lugigo Escribano de Oviedo en 1615.

Testamento de Toribio Alvarez de Nava Regidor del Concejo de Nava otorgado ante Toribio de Nava, el 25 Agosto 1599.

Testamento de D.^a Margarita de Hevia mujer de Lope de Nava abierto y publicado en mayo de 1604, ante Francisco Vigal Escribano de Nava.

Nombramiento de tutora a D.^a María de Doriga ante Juan de Vega por la Justicia del Concejo de Nava en 1645 de los hijos que quedaron de su matrimonio con D. Fernando Alvarez de Nava. Archivo Protocolos, Escribanía de Gerónimo López Oporto folios 633 y siguientes.

De una línea de la familia Alvarez de Asturias, de la Casa de La Cogolla, tenían la representación los Marqueses de la Casa-Tremañes ilustrados en el siglo XVIII por el Mariscal de Campo D. Francisco Antonio de Tineo y Alvarez de las Asturias, comendador de Mayorga en la Orden de Alcántara. Se formó de este modo:

D. Lope Rodrigo Alvarez de Asturias y Argüelles primer Sr. de la Casa de la Cogolla hijo de Domingo Rodrigo y María Argüelles, de quienes tratamos en la página 38 casó con D.^a Antonia de Uría Valdés bautizada en S. Damian Tineo el 10 de agosto de 1639.

La casa de la Cogolla se continuó en D. Bartolomé Alvarez de las Asturias ó Alvarez Nava (pues usan indistintamente ambas formas los individuos de ésta familia). Era hijo de D. Lope Rodrigo, y fué bautizado en Nava el 12 de febrero de

1651 muerto en Nava el 11 de abril de 1681. Casó en Solís el 2 de diciembre de 1668 con D.^a Isabel de Solís Argüelles hija de D. Boyso Suárez de Solís Regidor de Avilés y de D.^a Francisca Argüelles de Meres (rama de la Casa de Boves). Las capitulaciones matrimoniales se otorgaron en Solís (Concejo de Corvera) el 22 de enero de 1668 y allí había sido bautizada la Sra. de Nava el 30 de julio de 1643.

D.^a Francisca Alvarez de las Asturias Solís bautizada en Solís el 13 de junio de 1680 casó con D. Blás de Tineo Hevia y Fuertes previos capítulos matrimoniales en Avilés ante Juan García Coterón el 4 de julio de 1705, padres del Marqués de Casa-Tremañas arriba citado que nació en Gijón el 28 de Febrero de 1713.

José Antonio Alvarez Nava y Solís, hermano de la anterior, casó en S. Juan de Pares en 26 de Noviembre de 1714 con Catalina de Posada, bautizada en Ontoria (Llanes), en 1 de Marzo de 1680.

José Alvarez Nava y Posada, bautizose en S. Emeterio de Bimenes, en 12 de Diciembre de 1716 y casó con Francisca de Soto Posada.

Bernardo Alvarez Nava y Soto, Teniente Coronel de Cazadores provinciales casó en primeras nupcias con Antonia de Barreda Terán y Nava.

Antonio Alvarez Nava y Barreda casó con María Posada y Jovellanos, que murió en Cangas de Onís en 29 de Abril de 1837.

Rodrigo Alvarez Nava y Posada, casó con Nieves Posada, y por haber muerto sin sucesión continuó la casa en su hermana María Alvarez Nava y Posada, pasando a otra varonía, en su descendencia.

Desde 1802, la Casa de los Marqueses de los Trujillo elevada a la dignidad ducal de Gor, usó el apellido Alvarez de las Asturias—Bohorqués sin fundamento alguno, pues no se enlaza en la ilustre Casa asturiana de que nos ocupamos. Obedeció el hecho sin duda a un halago a la vanidad del nuevo Duque de cualquier mercenario genealogista. La familia Alvarez de Bohorques, originaria de Villamartín (Cádiz) desciende de Martín Alvarez de Bohorques y doña Inés de Parga y Sotomayor, produjo las tres ramas de los Condes de San Remy en Flandes, de los Trujillo y de los Marqueses de Ruchena que acabó en el Teniente General D. José Carlos Alvarez de Bohorques y Molina, Comendador de Villafames en la Orden de Montesa; muerto soltero en Utrera (Sevilla) el 29 de enero 1827. La principal ilustración de la línea de los Trujillos, fué el Licenciado Alonso Nuñez de Bohorques a quien dedicó en 1595 el Licenciado Centeno su curiosa obra «Cosas del Oriente» Nieto suyo fué el primer Marqués, quien tuvo en D.^a María Montano Barahona a D. Antonio Alvarez de Bohorques al cual por el Real Despacho de 15 de enero de 1673 se le habilitó para suceder, probando ser apto a causa de su ilegitimidad, de el descienden las sucesivos poseedores do este título. B. N. Ms. 11718. A. H. N. Cons. Leg. 7694 y 8419.

